



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: SM-JIN-41/2024

IMPUGNANTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

RESPONSABLE: 12 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, CON SEDE EN CELAYA

MAGISTRADO PONENTE: ERNESTO CAMACHO OCHOA

SECRETARIADO: JUAN DE JESÚS ALVARADO SÁNCHEZ Y SIGRID LUCÍA MARÍA GUTIÉRREZ ANGULO

COLABORACIÓN: LAURA ALEJANDRA FREGOSO ESTRADA Y KENTY MORGAN MORALES GUERRERO

Monterrey, Nuevo León, a 18 de julio de 2024.

Sentencia de la Sala Monterrey, respecto a la **elección de la diputación federal con sede en Celaya, Guanajuato (distrito 12)**, en la que se: **i. modifican los resultados** del acta de cómputo distrital, porque en **5** casillas se acreditó la nulidad de la votación por su recepción por personas distintas a las legalmente autorizadas, **ii. confirma** la entrega de la constancia de mayoría en favor de la Coalición Sigamos Haciendo Historia, al no cambiar de fórmula ganadora, y, en consecuencia, **iii. confirma** la validez de la elección.

Índice

Glosario	1
Competencia.....	2
Antecedentes.....	2
Metodología general para un análisis integral de la controversia.....	3
Procedencia del juicio de inconformidad	3
Parte tercera interesada.	4
Estudio de las causas de nulidad de la votación recibida en casilla	6
Apartado preliminar. Universo de casillas impugnadas.....	6
Apartado I. Decisión general	8
Apartado II. Desarrollo y justificación de la decisión	8
Tema i. Recepción de la votación por personas u órganos distintos a los legalmente autorizados	8
1. Criterio jurídico para analizar la causal de nulidad	8
2. Caso concretamente revisado	14
3. Valoración	14
Apartado III. Efectos	54
Resuelve.....	59

Glosario

B1:	Casilla Básica.
C:	Contigua.
Coalición:	Coalición Sigamos Haciendo Historia, integrada por los partidos políticos Verde Ecologista de México, del Trabajo y Morena.
Consejo Distrital:	12 Consejo Distrital Electoral del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato, con sede en Celaya.

DERFE: Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
INE: Instituto Nacional Electoral.
Ley de Medios: Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
Ley General de Instituciones: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
PAN: Partido Acción Nacional.

Competencia

Esta Sala Regional es **competente** para resolver el presente asunto porque, se trata de un juicio de inconformidad promovido por un partido político, contra los resultados de la elección de la diputación federal del distrito 12 en Guanajuato, entidad federativa que se ubica dentro de la Segunda Circunscripción Plurinominal Electoral sobre la cual este tribunal ejerce jurisdicción¹.

Antecedentes²

I. Hechos contextuales y origen de la presente controversia

1. El 7 de junio, el Consejo Distrital concluyó el cómputo de la elección de diputaciones por los principios de mayoría y representación proporcional y, en la misma fecha, ordenó elaborar y expedir la constancia de mayoría y validez a la fórmula de candidaturas postulada por la Coalición³, al obtener la mayoría de votos⁴.

2. Inconforme, el 10 de junio, **el PAN promovió** el presente medio de impugnación, a través de su representante suplente ante el Consejo Distrital.

¹ Lo anterior de conformidad con los artículos 176, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; así como 50, párrafo 1, inciso b), y 53, párrafo 1, inciso b), de la Ley de Medios de Impugnación.

² **Hechos relevantes** que se advierten de las constancias de autos y afirmaciones realizadas por las partes.

³ La fórmula ganadora fue encabezada por María Magdalena Rosales Cruz.

⁴ Véase acta circunstanciada levantada con motivo de la realización del cómputo distrital de la elección de diputaciones federales por ambos principios, correspondiente al 12 distrito electoral federal en el estado de Guanajuato, con cabecera en Celaya, consultable en dispositivo USB, remitido por la responsable, cuyos resultados integrales son los siguientes:

TOTAL DE VOTOS POR CANDIDATURA	
Partido Político o Coalición	Número de votos
	20,018
	79,240
	97,877
Candidatos no registrados	145
Votos nulos	3,633
Total	201,013



3. El 13 de junio, dentro del plazo de publicitación del medio de impugnación⁵, Morena presentó escrito de tercero interesado.

Metodología general para un análisis integral de la controversia.

Para el examen lógico de la impugnación, **en primer lugar, se analizará la procedencia** del juicio de inconformidad.

En segundo lugar, en el contexto de lo alegado, se analizará la acreditación o no de las **causas de nulidad de la votación en casilla** planteadas por el partido impugnante.

Procedencia del juicio de inconformidad

Esta Sala Monterrey considera que, la demanda reúne los requisitos de procedencia de la Ley de Medios de Impugnación:

1. Forma. Cumple con el requisito porque la demanda se presentó por escrito dirigido a esta Sala Monterrey, tiene el nombre y firma de quien promueve; identifica el acto impugnado, la autoridad que la emitió; menciona los hechos en que basa su impugnación y los agravios.

2. Oportunidad. El juicio se presentó dentro del plazo legal de 4 días, porque el cómputo distrital concluyó el 7 de junio, y la demanda se presentó el 10 siguiente⁶.

3. Legitimación. Se cumple porque, el impugnante es un partido político nacional.

3.1. La personería o representación se satisface porque, la persona que presenta el juicio a nombre del PAN es el representante suplente de dicho partido ante la autoridad electoral responsable⁷, cuestión que reconoce el órgano electoral en su informe circunstanciado.

4. Interés jurídico. Lo tiene el partido impugnante, porque participó en la elección de la diputación federal y cuestiona el resultado del cómputo.

⁵ Lo anterior porque el plazo para que las tercerías interesadas comparecieran al juicio inicio el 11 de junio a las 00:30 horas y concluyó a la misma hora del 14 siguiente, y el escrito fue presentado el 13 de junio a las 13:40 horas.

⁶ Dicho plazo transcurrió del 8 al 11 de junio, de conformidad con lo previsto en el artículo 55, numeral 1, inciso b), de la Ley de Medios de Impugnación.

⁷ Véase la foja 20 del expediente principal en que se actúa, en que obra la acreditación correspondiente.

5. Elección que se impugna. El partido actor la identifica.

6. Mención individualizada del acta de cómputo distrital impugnada. El partido impugnante señala que es el **acta de cómputo distrital**.

7. Mención individualizada de las casillas que solicitan sean anuladas.. El impugnante las identifica, mismas que se presentan en el cuadro inicial de estudio.

Parte tercera interesada.

I. Se reconoce a Morena con el carácter de tercero interesado, conforme a lo siguiente:

a) Oportunidad. Se satisface este requisito, toda vez que el escrito de comparecencia fue presentado dentro del plazo de 72 horas⁸.

4

b) Forma. El escrito se presentó ante la autoridad señalada como responsable, contiene nombre y firma de quien comparece en representación del partido político, así como las manifestaciones correspondientes.

c) Legitimación y personería. El tercero interesado está legitimado por tratarse de un partido político nacional, y la personería se cumple, porque está representado por la persona acreditada como tal ante el Consejo Distrital.

d) Interés jurídico. El partido compareciente cumple con dicho requisito porque, pretende se confirme el resultado de la elección impugnada, en contra de los que pretende el impugnante.

II. Causales de improcedencia alegadas por la tercería interesada y la autoridad responsable

Falta de definitividad y firmeza

⁸ Lo anterior porque el plazo para que las tercerías interesadas comparecieran al juicio inicio el 11 de junio a las 10:00 horas y concluyó a la misma hora del 14 siguiente, y el escrito fue presentado el 13 de junio a las 13:40 horas.



No asiste razón a MORENA cuando señala que se actualiza la causal de improcedencia relativa a que no se agotó el medio de defensa previo.

Ello es así porque, la determinación impugnada es definitiva y firme, ya que no existe otro medio de impugnación que deba promoverse previo a esta instancia jurisdiccional.

Frivolidad de la demanda.

Se desestima la causal de improcedencia invocada por la autoridad responsable, respecto a que la demanda es frívola porque no se señalan los nombres de las personas que menciona el partido actor que fungieron como funcionariado de las mesas de casilla sin estar autorizados.

Lo anterior puesto que, en la demanda se invocan causales de nulidad de votación en casilla porque las mesas receptoras de sufragios se integraron con personas distintas y, contrario a lo aseverado por el Consejo Distrital, el PAN precisa los nombres de las personas que, en su concepto, integraron esas casillas. Además de ello, en todo caso, tales aspectos están referidos al análisis de fondo que realizará esta Sala Regional.

5

Impugnación de más de dos elecciones en un mismo escrito.

Morena invoca como causal de improcedencia la relativa a que, en un mismo escrito, se impugna más de una elección.

Se desestima la causal porque, en oposición a lo que señala el partido compareciente, el instituto político actor endereza la impugnación únicamente en contra de la **elección de diputaciones federales** de mayoría relativa en el distrito 12 en Guanajuato pues, de la lectura integral de la demanda se advierte que, únicamente expresa agravios encaminados a impugnar la referida elección.

En ese sentido, se puntualiza que **tampoco tiene razón**, en cuanto a que debió impugnarse el cómputo estatal de la elección de senadurías puesto que, como se indicó, lo reclamado por el partido actor es el cómputo distrital respecto de la elección de diputaciones.

Apartado I. Decisión general

Esta Sala Monterrey considera que, respecto a la **elección de la diputación federal con sede en Celaya, Guanajuato (distrito 12)**, deben: **i. modificarse los resultados** del acta de cómputo distrital, porque en **5** casillas se acreditó la nulidad de la votación por su recepción por personas distintas a las legalmente autorizadas, **ii. confirmarse** la entrega de la constancia de mayoría en favor de la Coalición Sigamos Haciendo Historia, al no cambiar de fórmula ganadora, y, en consecuencia, **iii. confirmarse** la validez de la elección.

Apartado II. Desarrollo y justificación de la decisión

Tema i. Recepción de la votación por personas u órganos distintos a los legalmente autorizados

1. Criterio jurídico para analizar la causal de nulidad

Una de las causales de nulidad consiste en que la votación la reciban personas u órganos distintos a los legalmente autorizados, con el fin de proteger la legalidad, certeza e imparcialidad en la captación y contabilización de los sufragios (artículo 75, párrafo 1, inciso e), de la Ley de Medios de Impugnación).

Los trabajos en una casilla electoral son realizados por la ciudadanía que, no se dedica profesionalmente a esas labores, por ende, con frecuencia se cometen errores, o no se observa exactamente lo dispuesto por la ley. Sin embargo, para anular una votación, se requiere que la irregularidad respectiva sea grave y determinante, de tal magnitud que ponga en duda la autenticidad de los resultados.

En principio, de acuerdo con la Ley General de Instituciones, al día de la jornada comicial existen personas ciudadanas que han sido previamente insaculadas y capacitadas por la autoridad, para que actúen como funcionariado de las mesas directivas de casilla, desempeñando labores específicas⁹.

⁹ **Artículo 253.**

1. En elecciones federales o en las elecciones locales concurrentes con la federal, la integración, ubicación y designación de integrantes de las mesas directivas de casillas a instalar para la recepción de la votación, se realizará con base en las disposiciones de esta Ley. En el caso de las elecciones locales concurrentes con la Federal, se deberá integrar una casilla única de conformidad con lo dispuesto en este capítulo y los acuerdos que emita el Consejo General del INE.

2. En los términos de la presente Ley, las secciones en que se dividen los distritos uninominales tendrán como máximo 3,000 electores.

a) En caso de que el número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores correspondiente a una sección sea superior a 3,000 electores, se instalarán en un mismo sitio o local tantas casillas como resulte de dividir alfabéticamente el número de ciudadanos inscritos en la lista entre 750, y



Las personas originalmente designadas no siempre se presentan a desempeñar

b) No existiendo un local que permita la instalación en un mismo sitio de las casillas necesarias, se ubicarán éstas en lugares contiguos atendiendo a la concentración y distribución de los electores en la sección.

a) El Consejo General, en el mes de diciembre del año previo a la elección, sorteará un mes del calendario que, junto con el que siga en su orden, serán tomados como base para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla, este procedimiento se realizará con el corte del listado nominal al 15 de diciembre previo al de la elección;

b) Conforme al resultado obtenido en el sorteo a que se refiere el inciso anterior, del 1o al 7 de febrero del año en que deban celebrarse las elecciones, las juntas distritales ejecutivas procederán a insacular, de las listas nominales de electores integradas con los ciudadanos que obtuvieron su credencial para votar al 15 de diciembre del año previo a la elección, a un 13% de ciudadanos de cada sección electoral, sin que en ningún caso el número de ciudadanos insaculados sea menor a cincuenta; para ello, las juntas podrán apoyarse en los centros de cómputo del INE. En este último supuesto, podrán estar presentes en el procedimiento de insaculación, los miembros del consejo local y los de la comisión local de vigilancia del Registro Federal de Electores de la entidad de que se trate, según la programación que previamente se determine;

c) A los ciudadanos que resulten seleccionados, se les convocará para que asistan a un curso de capacitación que se impartirá del 9 de febrero al 31 de marzo del año de la elección;

d) Las juntas harán una evaluación imparcial y objetiva para seleccionar, en igualdad de oportunidades, con base en los datos que los ciudadanos aporten durante los cursos de capacitación, a los que resulten aptos en términos de esta Ley, prefiriendo a los de mayor escolaridad e informará a los integrantes de los consejos distritales sobre todo este procedimiento, por escrito y en sesión plenaria;

e) El Consejo General, en febrero del año de la elección sorteará las 26 letras que comprende el alfabeto, a fin de obtener la letra a partir de la cual, con base en el apellido paterno, se seleccionará a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla;

f) De acuerdo a los resultados obtenidos en el sorteo a que se refiere el inciso anterior, las juntas distritales harán entre el 9 de febrero y el 4 de abril siguiente una relación de aquellos ciudadanos que, habiendo asistido a la capacitación correspondiente, no tengan impedimento alguno para desempeñar el cargo, en los términos de esta Ley. De esta relación, los consejos distritales insacularán a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla, a más tardar el 6 de abril;

g) A más tardar el 8 de abril las juntas distritales integrarán las mesas directivas de casilla con los ciudadanos seleccionados, conforme al procedimiento descrito en el inciso anterior, y determinarán según su escolaridad las funciones que cada uno desempeñará en la casilla. Realizada la integración de las mesas directivas, las juntas distritales, a más tardar el 10 de abril del año en que se celebre la elección, ordenarán la publicación de las listas de sus miembros para todas las secciones electorales en cada distrito, lo que comunicarán a los consejos distritales respectivos, y

h) Los consejos distritales notificarán personalmente a los integrantes de las mesas directivas de casilla su respectivo nombramiento y les tomarán la protesta exigida por la Ley.

3. En toda sección electoral por cada 750 electores o fracción se instalará una casilla para recibir la votación de los ciudadanos residentes en la misma; de ser dos o más se colocarán en forma contigua y se dividirá la lista nominal de electores en orden alfabético.

4. Cuando el crecimiento demográfico de las secciones lo exija, se estará a lo siguiente:

a) En caso de que el número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores correspondiente a una sección sea superior a 3,000 electores, se instalarán en un mismo sitio o local tantas casillas como resulte de dividir alfabéticamente el número de ciudadanos inscritos en la lista entre 750, y

b) No existiendo un local que permita la instalación en un mismo sitio de las casillas necesarias, se ubicarán éstas en lugares contiguos atendiendo a la concentración y distribución de los electores en la sección.

5. Cuando las condiciones geográficas de infraestructura o socioculturales de una sección hagan difícil el acceso de todos los electores residentes en ella a un mismo sitio, podrá acordarse la instalación de varias casillas extraordinarias en lugares que ofrezcan un fácil acceso a los electores. Para lo cual, si técnicamente fuese posible, se deberá elaborar el listado nominal conteniendo únicamente los nombres de los ciudadanos que habitan en la zona geográfica donde se instalen dichas casillas.

6. En las secciones que la Junta Distrital correspondiente acuerde se instalarán las casillas especiales a que se refiere el artículo 258 de esta Ley.

7. En cada casilla se garantizará la instalación de mamparas donde los votantes puedan decidir el sentido de su sufragio. El diseño y ubicación de estas mamparas en las casillas se hará de manera que garanticen plenamente el secreto del voto. En el exterior las mamparas y para cualquier tipo de elección deberán contener con visibilidad la leyenda "El voto es libre y secreto".

Artículo 254.

1. El procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla será el siguiente:

a) El Consejo General, en el mes de diciembre del año previo a la elección, sorteará un mes del calendario que, junto con el que siga en su orden, serán tomados como base para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla, este procedimiento se realizará con el corte del listado nominal al 15 de diciembre previo al de la elección;

b) Conforme al resultado obtenido en el sorteo a que se refiere el inciso anterior, del 1o al 7 de febrero del año en que deban celebrarse las elecciones, las juntas distritales ejecutivas procederán a insacular, de las listas nominales de electores integradas con los ciudadanos que obtuvieron su credencial para votar al 15 de diciembre del año previo a la elección, a un 13% de ciudadanos de cada sección electoral, sin que en ningún caso el número de ciudadanos insaculados sea menor a cincuenta; para ello, las juntas podrán apoyarse en los centros de cómputo del INE. En este último supuesto, podrán estar presentes en el procedimiento de insaculación, los miembros del consejo local y los de la comisión local de vigilancia del Registro Federal de Electores de la entidad de que se trate, según la programación que previamente se determine;

c) A los ciudadanos que resulten seleccionados, se les convocará para que asistan a un curso de capacitación que se impartirá del 9 de febrero al 31 de marzo del año de la elección;

d) Las juntas harán una evaluación imparcial y objetiva para seleccionar, en igualdad de oportunidades, con base en los datos que los ciudadanos aporten durante los cursos de capacitación, a los que resulten aptos en términos de esta Ley, prefiriendo a los de mayor escolaridad e informará a los integrantes de los consejos distritales sobre todo este procedimiento, por escrito y en sesión plenaria;

e) El Consejo General, en febrero del año de la elección sorteará las 26 letras que comprende el alfabeto, a fin de obtener la letra a partir de la cual, con base en el apellido paterno, se seleccionará a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla;

tales labores y, por tanto, la ley prevé un procedimiento de sustitución de las y los ausentes cuando la casilla no se instale oportunamente¹⁰.

Por tanto, si bien la Ley General de Instituciones prevé una serie de formalidades para la integración de las mesas directivas de casilla, este Tribunal ha sostenido que **no procede la nulidad de la votación**, en los casos siguientes:

f) De acuerdo a los resultados obtenidos en el sorteo a que se refiere el inciso anterior, las juntas distritales harán entre el 9 de febrero y el 4 de abril siguiente una relación de aquellos ciudadanos que, habiendo asistido a la capacitación correspondiente, no tengan impedimento alguno para desempeñar el cargo, en los términos de esta Ley. De esta relación, los consejos distritales insacularán a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla, a más tardar el 6 de abril;

g) A más tardar el 8 de abril las juntas distritales integrarán las mesas directivas de casilla con los ciudadanos seleccionados, conforme al procedimiento descrito en el inciso anterior, y determinarán según su escolaridad las funciones que cada uno desempeñará en la casilla. Realizada la integración de las mesas directivas, las juntas distritales, a más tardar el 10 de abril del año en que se celebre la elección, ordenarán la publicación de las listas de sus miembros para todas las secciones electorales en cada distrito, lo que comunicarán a los consejos distritales respectivos, y

h) Los consejos distritales notificarán personalmente a los integrantes de las mesas directivas de casilla su respectivo nombramiento y les tomarán la protesta exigida por la Ley.

2. Los representantes de los partidos políticos en los consejos distritales, podrán vigilar el desarrollo del procedimiento previsto en este artículo.

3. En caso de sustituciones, las juntas distritales deberán informar de las mismas a los representantes de los partidos políticos en forma detallada y oportuna. El periodo para realizar dichas sustituciones será a partir del 9 de abril y hasta un día antes de la jornada electoral. El procedimiento para las sustituciones se deberá apegar a lo establecido para tal efecto en la normatividad emitida por el INE.

¹⁰ **Artículo 274.**

1. De no instalarse la casilla, a las 8:15 horas conforme al artículo anterior, se estará a lo siguiente:

a) Si estuviera el presidente, éste designará a los funcionarios necesarios para su integración, recorriendo, en primer término y, en su caso, el orden para ocupar los cargos de los funcionarios ausentes con los propietarios presentes y habilitando a los suplentes presentes para los faltantes, y en ausencia de los funcionarios designados, de entre los electores que se encuentren en la casilla;

b) Si no estuviera el presidente, pero estuviera el secretario, éste asumirá las funciones de presidente de la casilla y procederá a integrarla en los términos señalados en el inciso anterior;

c) Si no estuvieran el presidente ni el secretario, pero estuviera alguno de los escrutadores, éste asumirá las funciones de presidente y procederá a integrar la casilla de conformidad con lo señalado en el inciso a);

d) Si sólo estuvieran los suplentes, uno de ellos asumirá las funciones de presidente, los otros las de secretario y primer escrutador, procediendo el primero a instalar la casilla nombrando a los funcionarios necesarios de entre los electores presentes, verificando previamente que se encuentren inscritos en la lista nominal de electores de la sección correspondiente y cuenten con credencial para votar;

e) Si no asistiera ninguno de los funcionarios de la casilla, el consejo distrital tomará las medidas necesarias para la instalación de la misma y designará al personal encargado de ejecutarlas y cerciorarse de su instalación;

f) Cuando por razones de distancia o de dificultad de las comunicaciones, no sea posible la intervención oportuna del personal del Instituto designado, a las 10:00 horas, los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes ante las mesas directivas de casilla designarán, por mayoría, a los funcionarios necesarios para integrar las casillas de entre los electores presentes, verificando previamente que se encuentren inscritos en la lista nominal de electores de la sección correspondiente y cuenten con credencial para votar, y

a) Si estuviera el presidente, éste designará a los funcionarios necesarios para su integración, recorriendo, en primer término y, en su caso, el orden para ocupar los cargos de los funcionarios ausentes con los propietarios presentes y habilitando a los suplentes presentes para los faltantes, y en ausencia de los funcionarios designados, de entre los electores que se encuentren en la casilla;

b) Si no estuviera el presidente, pero estuviera el secretario, éste asumirá las funciones de presidente de la casilla y procederá a integrarla en los términos señalados en el inciso anterior;

c) Si no estuvieran el presidente ni el secretario, pero estuviera alguno de los escrutadores, éste asumirá las funciones de presidente y procederá a integrar la casilla de conformidad con lo señalado en el inciso a);

d) Si sólo estuvieran los suplentes, uno de ellos asumirá las funciones de presidente, los otros las de secretario y primer escrutador, procediendo el primero a instalar la casilla nombrando a los funcionarios necesarios de entre los electores presentes, verificando previamente que se encuentren inscritos en la lista nominal de electores de la sección correspondiente y cuenten con credencial para votar;

e) Si no asistiera ninguno de los funcionarios de la casilla, el consejo distrital tomará las medidas necesarias para la instalación de la misma y designará al personal encargado de ejecutarlas y cerciorarse de su instalación;

f) Cuando por razones de distancia o de dificultad de las comunicaciones, no sea posible la intervención oportuna del personal del Instituto designado, a las 10:00 horas, los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes ante las mesas directivas de casilla designarán, por mayoría, a los funcionarios necesarios para integrar las casillas de entre los electores presentes, verificando previamente que se encuentren inscritos en la lista nominal de electores de la sección correspondiente y cuenten con credencial para votar, y

g) En todo caso, integrada conforme a los anteriores supuestos, la mesa directiva de casilla iniciará sus actividades, recibirá válidamente la votación y funcionará hasta su clausura.

2. En el supuesto previsto en el inciso f) del párrafo anterior, se requerirá:

a) La presencia de un juez o notario público, quien tiene la obligación de acudir y dar fe de los hechos, y

b) En ausencia del juez o notario público, bastará que los representantes expresen su conformidad para designar, de común acuerdo, a los miembros de la mesa directiva.

3. Los nombramientos que se hagan conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 de este artículo, deberán recaer en electores que se encuentren en la casilla para emitir su voto; en ningún caso podrán recaer los nombramientos en los representantes de los partidos políticos o representantes de los Candidatos Independientes.

- Cuando se omite asentar en el acta de jornada electoral la causa que motivó la sustitución de funcionariado de casilla, pues tal deficiencia no implica que se hayan violado las reglas de integración de la mesa receptora, ya que esto únicamente se acreditaría a través de los elementos de prueba que así lo demostraran o de las manifestaciones expresas en ese sentido que se obtuvieran del resto de la documentación generada¹¹.

- Cuando las personas ciudadanas originalmente designadas intercambien sus puestos, desempeñando funciones distintas a las que inicialmente les fueron encomendadas¹².

- Cuando las ausencias del funcionariado propietarios son cubiertas por los suplentes sin seguir el orden de prelación fijado en la ley; ello, porque en tales casos la votación habría sido recibida por personas que fueron debidamente insaculadas, designadas y capacitadas por el consejo distrital respectivo¹³.

11

- Cuando la votación es recibida por personas que, si bien no fueron originalmente designadas para esa tarea, están inscritas en el listado nominal de la sección correspondiente a esa casilla.

- Cuando faltan las firmas del funcionariado en alguna de las actas, pues la ausencia de rúbricas no implica necesariamente que las personas hayan estado ausentes, sino que debe analizarse el resto del material probatorio para arribar a una conclusión de tal naturaleza; tal como se explica enseguida.

Para verificar qué individuos actuaron como integrantes de la mesa receptora, es necesario examinar los rubros en que se asientan los cargos, nombres y firmas del funcionariado, mismos que aparecen en las actas de jornada electoral y de escrutinio y cómputo, en las secciones de “instalación de casilla”, “cierre de la votación” y “escrutinio y cómputo”; o bien, de los datos que se obtienen de las hojas de incidentes o de la constancia de clausura.

¹¹ Al respecto, véase la sentencia del recurso SUP-REC-893/2018.

¹² Véase, a manera de ejemplo, la sentencia dictada dentro del expediente SUP-REC-893/2018.

¹³ Véase, a manera de ejemplo, la sentencia dictada dentro del expediente SUP-REC-893/2018. Asimismo, véase la Jurisprudencia 14/2002, de rubro: **SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS PROPIETARIOS DE CASILLA POR LOS SUPLENTE GENERALES PREVIAMENTE DESIGNADOS POR LA COMISIÓN MUNICIPAL. CUANDO NO CONSTITUYE CAUSAL DE NULIDAD (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE Y SIMILARES)**. Consultable en: http://sitios.te.gob.mx/ius_electoral/



Este Tribunal ha considerado que basta con que se encuentre firmado cualquiera de esos apartados para concluir que sí estuvieron presentes el funcionariado actuante¹⁴.

Ello es así, pues tales documentos deben considerarse como un todo que incluye subdivisiones de las diferentes etapas de la jornada electoral, por lo que la ausencia de firma en alguno de los referidos rubros se podría deber a una simple omisión del funcionariado que, por sí sola, no puede dar lugar a la nulidad de la votación recibida en casilla, máxime si en los demás apartados de la propia acta o en otras constancias levantadas en casilla, aparece el nombre y la firma de dicha persona.

Incluso, tratándose del acta de escrutinio y cómputo, se ha señalado que la ausencia de las firmas de todo el funcionariado que integran la casilla no priva de eficacia la votación, siempre y cuando existan otros documentos que se encuentren rubricados, pues a través de ellos se evita la presunción humana (de ausencia) que pudiera derivarse con motivo de la falta de firmas¹⁵, como, por ejemplo:

- Cuando los nombres del funcionariado se apuntaron en los documentos de forma imprecisa, esto es, cuando el orden de los nombres o de los apellidos se invierte, o son escritos con diferente ortografía, o falta alguno de los nombres o de los apellidos; toda vez que ello supone un error del secretario, quien es el encargado de llenar las actas; además de que es usual que las personas con más de un nombre utilicen en su vida cotidiana solo uno de ellos.¹⁶

- Cuando la mesa directiva no cuente con la totalidad de sus integrantes, siempre y cuando pueda considerarse que, atendiendo a los principios de división del trabajo, de jerarquización y de conservación de los actos públicos válidamente celebrados, no se afectó de manera grave el desarrollo de las tareas de recepción, escrutinio y cómputo de la votación. Bajo este criterio, se ha estimado

¹⁴ Jurisprudencia 17/2002, de rubro: **ACTA DE JORNADA ELECTORAL. LA OMISIÓN DE FIRMA DE FUNCIONARIOS DE CASILLA NO IMPLICA NECESARIAMENTE SU AUSENCIA.**

¹⁵ Véase la sentencia del juicio de revisión constitucional electoral SUP-JRC-367/2006. Asimismo, la tesis XLIII/98, de rubro: **INEXISTENCIA DE ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO. NO SE PRODUCE POR LA FALTA DE FIRMA DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA (LEGISLACIÓN DE DURANGO).** Consultable en: http://sitios.te.gob.mx/ius_electoral/.

¹⁶ Véanse las sentencias de la Sala Superior de los juicios SUP-JIN-39/2012 Y ACUMULADO SUP-JIN-43/2012; SUP-JRC-456/2007 Y SUP-JRC-457/2007 y SUP-JIN-252/2006 y SUP-REC-893/2018.

que en una mesa directiva integrada por cuatro ciudadanos (un presidente, un secretario y dos escrutadores) o por seis (un presidente, dos secretarios y tres escrutadores), la ausencia de uno de ellos¹⁷ o de todos los escrutadores¹⁸ no genera la nulidad de la votación recibida.

- Cuando la mesa directiva de una casilla especial se conforme de personas inscritas en secciones diferentes, pues así lo prevé el artículo 258, párrafo 3, de la Ley General de Instituciones. Lo anterior tiene razón en que si su función es permitir sufragar a los ciudadanos que se encuentran en tránsito en el país y operan las mismas reglas de integración para el funcionariado de casilla, como lo es seleccionar voluntarios de la fila, es razonable que puedan participar personas inscritas en secciones diversas.

Con base en lo anterior, solamente **deberá anularse la votación recibida en casilla**, cuando se presente alguna de las hipótesis siguientes:

- Que se acredite que una persona actuó como funcionariado de la mesa receptora **sin pertenecer a la sección electoral** de la casilla respectiva¹⁹, en contravención a lo dispuesto en el artículo 83, párrafo 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones.

- Que el número de integrantes ausentes de la mesa directiva implicara, dadas las circunstancias particulares del caso, multiplicar excesivamente las funciones del resto del funcionariado, a tal grado que ocasionara una merma en la eficiencia de su desempeño y de la vigilancia que corresponde a sus labores.

- Que, con motivo de una sustitución, se habilita a personas representantes de partidos o candidatos independientes²⁰.

2. Caso concretamente revisado

¹⁷ Véase la Tesis XXIII/2001, de rubro: **FUNIONARIOS DE CASILLA. LA FALTA DEL PRESIDENTE, DE UNO O DOS ESCRUTADORES, PROVOCA SITUACIONES DISTINTAS RESPECTO A LA VALIDEZ DE LA VOTACIÓN.** Consultable en: http://sitios.te.gob.mx/ius_electoral/.

¹⁸ Véase la Jurisprudencia 44/2016, de rubro: **MESA DIRECTIVA DE CASILLA. ES VÁLIDA SU INTEGRACIÓN SIN ESCRUTADORES.** Consultable en: http://sitios.te.gob.mx/ius_electoral/.

¹⁹ Véase la Jurisprudencia 13/2002, de rubro: **RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN POR PERSONAS U ORGANISMOS DISTINTOS A LOS LEGALMENTE FACULTADOS. LA INTEGRACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA CON UNA PERSONA NO DESIGNADA NI PERTENECIENTE A LA SECCIÓN ELECTORAL, ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD DE VOTACIÓN (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y SIMILARES).**

²⁰ **Artículo 274.** [...]

3. Los nombramientos que se hagan conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 de este artículo, deberán recaer en electores que se encuentren en la casilla para emitir su voto; en ningún caso podrán recaer los nombramientos en los representantes de los partidos políticos o representantes de los Candidatos Independientes.



El PAN alega que, en las 89 casillas impugnadas, **las mesas directivas no** se conformaron de acuerdo con la ley, pues algunas personas que ocuparon los distintos cargos no son las previamente autorizadas por la autoridad administrativa electoral, aunado a que no se encuentran en la lista nominal de la casilla o sección correspondiente.

3. Valoración

3.1. El PAN no identifica adecuadamente al funcionariado que afirma integraron indebidamente las mesas directivas de casillas.

En cuanto a las casillas que se identifican en la tabla siguiente, **es ineficaz** el motivo de inconformidad porque, dado la forma en que están redactados los nombres en la demanda, no es factible determinar si se trata del nombre de alguna persona o no y, por tanto, no existen elementos mínimos para considerar siquiera que personas distintas recibieron la votación de manera indebida e integraron las mesas directivas correspondientes, o si fungieron o no como funcionarias de casilla alguna distinta a las facultadas por la ley, como se muestra a continuación:

14

Secc.	Tipo	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda	Observación
343	C3	Pte.	Edgar Anthony De La Rosa Martínez	Edgar Anthony De La Rosa Martínez		
		1er. Srio.	Fernando García Badillo	Dafne Sandra Bolaños Buendía	Do Pre Samor Blancs	No es posible determinar el nombre de la persona que se señala en la demanda
		2o. Srio.	Natalie Jailene Centeno López	Marta Gaytán Fregoso		
		1er. Esc.	José Vázquez Hernández	Patricia Gómez Díaz		
		2o. Esc.	Patricia Gómez Díaz	José Fredy Centeno Perales		
		3er. Esc.	Jesús Emmanuel López Alamilla	Felipe Avilés Romero		
		1er. Sup.	Arlahe Elizabeth Patiño Caudillo			
		2o. Sup.	María Elena Gaytán Gutierrez			
		3er. Sup.	Alejandra Méndez Sánchez			
391	B1	Pte.	Luis Juan García Guerrero	Luis Juan García Guerrero		
		1er. Srio.	Elsa Del Carmen Hernández Quintero	Elsa Del Carmen Hernández Quintero		
		2o. Srio.	Gregorio Domingo Juárez Capulín	Vivian Goretti Vargas De La Cruz		

Secc.	Tipo	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda	Observación
		1er. Esc.	José Ángel Cárdenas Estrada	Patricia De La Cruz Rentería	Ela Cao Penter	No es posible determinar el nombre de la persona que se señala en la demanda
		2o. Esc.	Fernando Ulises Cruz Ramírez	Gema Guadalupe Piña Capulín		
		3er. Esc.	Pedro Cesar García Ortega	Ma. Dalila Nieto Camacho	Ha Dalla Nier Canacito	No es posible determinar el nombre de la persona que se señala en la demanda
		1er. Sup.	Patricia De La Cruz Rentería			
		2o. Sup.	José Juan Antero González Aguilar			
		3er. Sup.	Aida Mejía De La Torre			
455	B1	Pte.	María Julisa González Segura	Eduardo José Martínez		
		1er. Srio.	Edwin José Martínez	María Natalia Camargo Santos		
		2o. Srio.	María Judith González Segura	Gabriela González Briones		
		1er. Esc.	Daniel Aguilera Hernández		Rohend Deg Hticed Becamen	No es posible determinar el nombre de la persona que se señala en la demanda
		2o. Esc.	Yessica Lovera Cervantes		Rahimez Pascenca Marin	No es posible determinar el nombre de la persona que se señala en la demanda
		3er. Esc.	Juan Luis Camargo Santos		Montoya Conunez Dayana Hay	No es posible determinar el nombre de la persona que se señala en la demanda
		1er. Sup.	Noemi Beatriz Camargo García			
		2o. Sup.	María Dolores García Ayala			
3er. Sup.	Ma. Ofelia Gutierrez					
477	C2	Pte.	Diana Gabriela Nieto Martínez	Diana Gabriela Nieto Martínez		
		1er. Srio.	Marcela Arreola Mercado	Marcela Arreola Mercado		
		2o. Srio.	Guillermo Rodríguez Arellano	Mónica Chimal Morales		
		1er. Esc.	Mónica Chimal Morales			
		2o. Esc.	Ma. Maribel Jiménez Melesio	José Socorro Lara Trejo		
		3er. Esc.	Gustavo Alfredo Rico Rodríguez	Mónica Trujillo Sánchez	Lose lacons For Be	No es posible determinar el nombre de la persona que se señala en la demanda
		1er. Sup.	María Guadalupe Muñoz Chávez			
		2o. Sup.	María Jovana Cerritos González			
		3er. Sup.	Ramon González García			
527	C1	Pte.	Jorge Arturo Gutierrez López	Jorge Arturo Gutierrez López		
		1er. Srio.	Beatriz Peña Cerrito	Beatriz Peña Cerrito		
		2o. Srio.	Oscar Daniel Hernández Olvera			

Secc.	Tipo	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionario cuestionado en la demanda	Observación
		1er. Esc.	José Fernando Colín Cruz	Jonás Celedón Torres	A Presentes Y Asegurese	Se trata de una frase que no tiene relación o similitud con algún nombre de persona
		2o. Esc.	Juan Carlos García Vázquez	Beatriz Adriana Hdz Prado		
		3er. Esc.	Jonás Celedón Torres	Andrea Guadalupe Zarate Hdz		
		1er. Sup.	Ana Paula Centeno Perales			
		2o. Sup.	Francisco Javier González Butanda			
		3er. Sup.	José Guadalupe González Hernández			
536	C3	Pte.	Alan José Montoya Rojas	Alan José Montoya Rojas		
		1er. Srio.	José Luis Ramírez Caracheo	José Luis Ramírez Caracheo		
		2o. Srio.	José Sebastián Rodríguez García	María Paula Morales Santarosa	José As Rock Bik	No es posible determinar el nombre de la persona que se señala en la demanda
		1er. Esc.	Marta Isabel Mejía Argote	Librada Moya Yáñez		
		2o. Esc.	Andrés Rivera Avilés			
		3er. Esc.	José Luis Rodríguez Galván			
		1er. Sup.	Claudia Lilitana Arana Salinas			
565	C1	Pte.	Kevin Jaime Vega	Jaime Vega Kevin		
		1er. Srio.	María Guadalupe Soto Ugalde	María Guadalupe Soto Ugalde		
		2o. Srio.	Claudia Vanessa Tovar Rangel	Claudia Vanessa Tovar Rangel		
		1er. Esc.	Alberto Serafín Juárez Soto	Leslie Jimena González Soto		
		2o. Esc.	Araceli Patiño Chávez	Dalia Gómez Juárez	I De Marcas	No es posible determinar el nombre de la persona que se señala en la demanda
		3er. Esc.	Tania Citlali Rojas Martínez	Gerardo Jaime González		
		1er. Sup.	Leticia Centeno Rojas			
		2o. Sup.	Macario Martínez Tovar			
		3er. Sup.	Gerardo Alexander Soto Miranda			

Es importante puntualizar que los nombres proporcionados por el PAN, en su demanda, contienen palabras o expresiones que no son entendibles o, al tratarse de frases o textos que simplemente no tienen lógica, esta Sala Regional se encuentra imposibilitada para emprender un análisis minucioso sobre las personas que, según el PAN, fungieron en esas casillas sin haber sido designadas o no pertenecen a la sección en la que recibieron la votación o no se

encuentran en el listado nominal y, por ende, no se puede verificar si se actualiza la causal de nulidad invocada derivado de esa supuesta irregularidad.

3.2. Funcionarias o funcionarios de casilla que conformaron las mesas directivas de casilla al ser designadas por el INE [se encuentran en el encarte].

En primer lugar, en cuanto a las casillas que se identifican en la tabla siguiente, **no tiene razón el PAN** porque, las personas cuestionadas sí son las previamente designadas por la autoridad electoral y fungieron en el cargo para el que fueron designadas o, aun en personas que no fungieron en el cargo específico para el que fueron designadas sino en otro, esta circunstancia no puede acarrear la nulidad de votación porque, como se indicó, fueron de las insaculadas, capacitadas y designadas para fungir como integrantes de las mesas directivas de casilla, conforme a los encartes, tal como se ilustra en la siguiente tabla.

17

Secc.	Tipo	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda	Observación
352	C3	Pte.	Verónica Martínez Quiroz	Verónica Martínez Quiroz		
		1er. Srio.	Gabriela Medina Zúñiga	Gabriela Medina Zúñiga		
		2o. Srio.	Rodrigo Martínez Quiroz	Rodrigo Martínez Quiroz		
		1er. Esc.	Reyna Esmeralda Camarillo Rodríguez	Reyna Esmeralda Camarillo		
		2o. Esc.	Fátima Sierra Pérez	Fátima Sierra Pérez		
		3er. Esc.	Erick Kevin Salitrillo Pérez	María Francisca García Capulín	Patima Sierra Pérez	El partido señala un cargo distinto.
		1er. Sup.	Maribel Lugo Doñates			
		2o. Sup.	J Javier García Miranda			
		3er. Sup.	Ofelia Jimenez Yebra			
366	C3	Pte.	Abril Guerrero Ramírez	Abril Guerrero Ramírez		
		1er. Srio.	Juan Carlos Camacho Aguilera	Juan Carlos Camacho Aguilera		
		2o. Srio.	Alberto Hernandez Cuevas	Alberto Hernandez Cuevas		
		1er. Esc.	Cecilia López Buenrostro	Luis Fernando Martínez Balderas		
		2o. Esc.	Ma. Magdalena Balderas Mancera	Ma. Magdalena Balderas Mancera		
		3er. Esc.	Alan Samuel Figueroa Olguín	Leonardo Campos Vázquez	Mumagdalena Balderas Mancera	El partido señala un cargo distinto.
		1er. Sup.	Laura Viridiana Lara Sánchez			
		2o. Sup.	J. David Arreguin Ruiz			
		3er. Sup.	María Claudia Cervantes García			
368	C1	Pte.	Yolotl Aramburo Ochoa	Yolotl Aramburo Ochoa		
		1er. Srio.	Paola Jacqueline Espinosa Noria	Paola Jacqueline Espinosa Noria		
		2o. Srio.	Stephany Castillo Sibaja	Luis Campa Rentería		
		1er. Esc.	Silvestre Alexander Baltazar Salazar	Alejandra Morales Fernández	Paolasaco Celine Espinos	El partido señala un cargo distinto.



Secc.	Tipo	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionario cuestionado en la demanda	Observación
		2o. Esc.	Annel González Ramírez	María Guadalupe Romo Barrera		
		3er. Esc.	Luis Campa Rentería	Verónica Irene Torres Tierrablanca		
		1er. Sup.	Ma. Juana Méndez Alvarado			
		2o. Sup.	Ma. Yolanda Andrade Sierra			
		3er. Sup.	Ma. Dora Martínez Anguiano			
413	B1	Pte.	Tadeo Gabriel Bata Flores	Tadeo Gabriel Bata Flores		
		1er. Srio.	Juan José Olamendi Morales	Paula Elena Magueyál Bata		
		2o. Srio.	Zaira Guadalupe Caporal Valencia	Miriam Aguilar Franco		
		1er. Esc.	José Luis León Barajas	Javier Guerrero Mejía		
		2o. Esc.	María Guadalupe Hernández Bocanegra	María Guadalupe Hernández Bocanegra	María Guadalupe Hernández Bi	La persona fungió en el cargo controvertido porque fue designada para ese cargo
		3er. Esc.	José Alejandro Mota Frías	Magaly Moreno Domínguez		
		1er. Sup.	Rosa María Ceja Ruiz			
		2o. Sup.	Eduardo Alejandro Rodríguez Arias			
3er. Sup.	Javier Guerrero Mejía					
460	C5	Pte.	Félix Clemente Rentería Gómez	Félix Clemente Rentería Gómez		
		1er. Srio.	Adriana Hernández Balderas	Adriana Hernández Balderas		
		2o. Srio.	Karla Paulina Campos Moreno	Karla Paulina Campos Moreno		
		1er. Esc.	Yesica Vianey Ávila Mora	Yesica Vianey Ávila Mora		
		2o. Esc.	Kevin Israel Grande Villicaña	José Carlos Ursid Alvarado	Félix Clemente Rentería E	El partido señala un cargo distinto.
		3er. Esc.	María Soledad Ahedo Gómez	Laura Martínez Chávez		
		1er. Sup.	Gabriel Gallardo González			
		2o. Sup.	Natasha Itzel Guardiola Castillo			
		3er. Sup.	Luis Cesiliano Jasso			
471	C5	Pte.	Alma Delia Macias Franco	Alma Delia Macias Franco		
		1er. Srio.	Jorge Carlos López Olalde	Jorge Carlos López Olalde		
		2o. Srio.	Jorge Aguilar Chontales	Alexia González Cumplido	Jorge Carlas López	El partido señala un cargo distinto.
		1er. Esc.	Arturo Leonardo Sierra Salazar	Paula Ximena Ramos Vega		
		2o. Esc.	Martha Lidia Vázquez Bustos	Martha Lidia Vázquez Bustos		
		3er. Esc.	Irma Martínez Vega	Alejandro Franco Tello		
		1er. Sup.	Enrique Cortez Vázquez			
		2o. Sup.	María Guadalupe Castillo García			
3er. Sup.	Juana María Herrera Duran					
3111	C2	Pte.	José Ángel Flores González	José Ángel Flores González		
		1er. Srio.	Ana Luisa Aguilar Carrasco	Ana Luisa Aguilar Carrasco		

Secc.	Tipo	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda	Observación
		2o. Srio.	Luis Adrián Mancera Tapia	Julia Duran Lara		
		1er. Esc.	Diana Sofía Mendoza Osorio	Ma. Pueblito Hernandez Ríos		
		2o. Esc.	Rodolfo Huerta Salto	Antonia Hernández	Ana Carrasce, Luisa Agular	El partido señala un cargo distinto.
		3er. Esc.	Ma. Elena Alcantar Estrada	María Valeria Vázquez Patiño		
		1er. Sup.	Martha Gabriela Gutierrez Mandujano			
		2o. Sup.	Julia Duran Lara			
		3er. Sup.	Ma. Pueblito Hernandez Ríos			

Al analizar el contenido y desarrollo de la tabla anterior, se advierte que, como ha quedado señalado, **no tiene razón el PAN** porque, derivado de la búsqueda y revisión en los encartes, como en las actas de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo de las casillas, se concluye que, contrario a lo alegado por dicho instituto político, las personas cuestionadas sí son las previamente autorizadas por la autoridad electoral.

19

Al respecto, es importante puntualizar que, en algunos casos, los nombres proporcionados por el PAN en su demanda están incompletos en algún nombre o apellido, no obstante, el análisis se realizó atendiendo a la mayor coincidencia entre el dato proporcionado por el partido y el contenido en la documentación electoral a fin de realizar, de la forma más minuciosa posible, el análisis sobre las personas que supuestamente no pertenecen a la sección en la que recibieron la votación.

En lo que respecta a las **casillas 352 C3, 366 C3, 368 C1, 413 B1, 460 C5, 471 C5 y 3111 C2**, con independencia de la imprecisión del PAN respecto del cargo en que fungieron las personas cuestionadas, lo relevante es que **son las facultadas por la autoridad electoral administrativa** y debe precisarse que, **tampoco tiene razón** el partido actor porque, en realidad las personas desempeñaron el mismo cargo para el que fueron designadas por la autoridad electoral, lo que implica que, quienes fungieron son las personas insaculadas, capacitadas y designadas por el Consejo Distrital.

3.2.1. Funcionarias o funcionarios de casilla que conformaron las mesas directivas de casilla que fueron designadas por el INE en un cargo distinto [se encuentran en el encarte].



En cuanto a las casillas que se identifican en la tabla siguiente, **no tiene razón el PAN** porque, las personas cuestionadas sí son las previamente autorizadas por la autoridad electoral conforme al encarte.

Secc.	Tipo	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionario cuestionado en la demanda	Observación
346	C1	Pte.	Alondra Estela López Balderas	Alondra Estela López Balderas		
		1er. Srio.	Martha Verónica Almaguer Mendoza	Martha Verónica Almaguer M		
		2o. Srio.	Salvador Ramírez León	Raúl Pérez Serrano		
		1er. Esc.	Edgar Raúl Pérez Serrano	Guillermo Rodríguez Canedo		
		2o. Esc.	José Guillermo Rodríguez Canedo	Fabian Miguel Maldonado G		
		3er. Esc.	Mayra Baltazar Badillo	Alicia Estrada Alanilla	Guillermo Rodríguez Canecto	La persona fue designada como 2º escrutador y fungió como 1er escrutador. El cargo es diferente al señalado por el PAN
		1er. Sup.	Fabian Miguel Maldonado González			
		2o. Sup.	María De Jesús Arreguin Olguin			
3er. Sup.	Víctor Alejandro Estrada Hernández					
349	C1	Pte.	Guillermo Cruz Rangel González	Guillermo Cruz Rangel González		
		1er. Srio.	Jorge Arturo Sánchez Mancera	José Antonio Alberto Moreno		
		2o. Srio.	José Antonio Alberto Moreno	Beatriz Adriana Díaz Chávez		
		1er. Esc.	Alfonso Arenas Rocha	Guadalupe González Barrios	Guadalupe Barrios Gonzare	La persona fue designada como suplente y fungió como 1er escrutador
		2o. Esc.	Beatriz Adriana Díaz Chávez	Fabian Michel Puga Cervantes		
		3er. Esc.	Ana Soledad Cano Frías	Gisela Martínez González		
		1er. Sup.	Iarha Guerrero Camargo			
2o. Sup.	Guadalupe Barrios González					
3er. Sup.	Nuvia Morales Escobedo					
350	B1	Pte.	Karol Daniel Tirado Vargas	Karol Daniel Tirado Vargas		
		1er. Srio.	Verónica Mora Sánchez	Verónica Mora Sánchez		
		2o. Srio.	Fernanda De La Luz Arguello Vargas	Fernanda De La Luz Arguello Vargas		
		1er. Esc.	Luis Frías Saldaña	Claudia Adriana Vargas Gómez		
		2o. Esc.	Miguel Benjamín García Téllez	Catalina González Castro		
3er. Esc.	Ma. Teresita De Jesús Pérez Hernández	Cruz López Luisa	Vargas Gómez Claudia Adriana	La persona fue designada como suplente y fungió como		

Secc.	Tipo	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionario cuestionado en la demanda	Observación
						1er escrutador. El cargo señalado por el PAN es distinto
		1er. Sup.	Claudia Adriana Vargas Gómez			
		2o. Sup.	Miriam Leticia Flores Espinoza			
		3er. Sup.	Catalina González Castro			
360	C1	Pte.	José Gustavo Gámez Sánchez	José Gustavo Gámez Sánchez		
		1er. Srio.	Adriana Guerra Tierranegra	Adriana Guerra Tierranegra		
		2o. Srio.	Juan Javier Arroyo Moreno	Aram Manuel Cid Olvera		
		1er. Esc.	María Carolina Valencia Gutiérrez	Alberto Jorge Bárcenas Chávez		
		2o. Esc.	Alberto Jorge Bárcenas Chávez	Luis Fernando Hernández Miranda		
		3er. Esc.	Aram Manuel Cid Olvera	María De Los Ángeles Jiménez Rivera	Alberto Jorge Bárcenas Ch	La persona fue designada como 2º escrutador y fungió como 1er escrutador. El cargo señalado por el PAN es distinto
		1er. Sup.	Amparo Ferrusca Vázquez			
		2o. Sup.	Luis Fernando Hernández Miranda			
		3er. Sup.	Erika Giovanna Juárez Gallardo			
		368	C1	Pte.	Yolotl Aramburo Ochoa	Yolotl Aramburo Ochoa
1er. Srio.	Paola Jacqueline Espinosa Noria			Paola Jacqueline Espinosa Noria		
2o. Srio.	Stephany Castillo Sibaja			Luis Campa Rentería		
1er. Esc.	Silvestre Alexander Baltazar Salazar			Alejandra Morales Fernández		
2o. Esc.	Annel González Ramírez			María Guadalupe Romo Barrera	Luis Campa Rentería	La persona fue designada como 3er escrutador y fungió como 2º secretario.. El cargo señalado por el PAN es distinto
3er. Esc.	Luis Campa Rentería			Verónica Irene Torres Tierrablanca		
1er. Sup.	Ma. Juana Méndez Alvarado					
2o. Sup.	Ma. Yolanda Andrade Sierra					
3er. Sup.	Ma. Dora Martínez Anguiano					
382	B1			Pte.	Pamela Luna Jiménez	Pamela Luna Jiménez
		1er. Srio.	María José Joya Pérez	María José Joya Pérez		
		2o. Srio.	Areida Alejandra Arredondo Trejo	Pedro Mancilla Martínez		
		1er. Esc.	Pedro Mancilla Martínez	Araceli Hernández Vega		
		2o. Esc.	Araceli Hernández Vega	Regulo Ramos Mendoza		
		3er. Esc.	Mónica Caballero Rendon	Virginia León Gómez	Regulo Ramos Mendoza	La persona fue designada



Secc.	Tipo	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionario cuestionado en la demanda	Observación
						como suplente y fungió como 2º escrutador. El cargo señalado por el PAN es distinto
		1er. Sup.	Regulo Ramos Mendoza			
		2o. Sup.	Andrés Nieto Frías			
		3er. Sup.	Pedro Bárcenas Magueyal			
398	C1	Pte.	Juan Macario Cervera Chaires	María Esther Lara Santana		
		1er. Srio.	Daniela Monserrat Medina Juárez	Atziri Del Carmen Mosqueda C		
		2o. Srio.	María Esther Lara Santana	Marco Antonio Olmos Correa		
		1er. Esc.	Atziri Del Carmen Mosqueda Camarena	Rubí Mancera Ramírez		
		2o. Esc.	María Dolores Balderas Gallegos	Matilde González González		
		3er. Esc.	Mayra Fernanda Torres Ojeda	Nancy Nava Bermúdez	Maliide González González	La persona fue designada como suplente y fungió como 2º escrutador. El cargo señalado por el PAN es distinto
		1er. Sup.	Narciso Lemus Martínez			
		2o. Sup.	Fabiola García Valencia			
		3er. Sup.	Matilde González González			
		413	B1	Pte.	Tadeo Gabriel Bata Flores	Tadeo Gabriel Bata Flores
1er. Srio.	Juan José Olamendi Morales			Paula Elena Magueyal Bata		
2o. Srio.	Zaira Guadalupe Caporal Valencia			Miriam Aguilar Franco		
1er. Esc.	José Luis León Barajas			Javier Guerrero Mejía	Javier Guerrero Mejía	La persona fue designada como suplente y fungió como 1er escrutador.
2o. Esc.	María Guadalupe Hernández Bocanegra			María Guadalupe Hernández Bocanegra		
3er. Esc.	José Alejandro Mota Frías			Magaly Moreno Domínguez		
1er. Sup.	Rosa María Ceja Ruiz					
2o. Sup.	Eduardo Alejandro Rodríguez Arias					
3er. Sup.	Javier Guerrero Mejía					
423	B1	Pte.	Gerardo Medina Coronilla	Gerardo Medina Coronilla		
		1er. Srio.	María Del Rosario Carranco Balcázar	María Del Rosario Carranco B		
		2o. Srio.	Paula Carranco Balcázar	Paula Carranco Balcázar		
		1er. Esc.	Ximena Guadalupe Contreras Rodríguez	Carlos Prieto González		
		2o. Esc.	Brenda Edith González Serrano	Santos Hernández Reséndiz		

Secc.	Tipo	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionario cuestionado en la demanda	Observación
		3er. Esc.	Jorge Reyes Romero	Francisco Javier Gallardo G	Tancisco Hiver Gallardo	La persona fue designada como suplente y fungió como 3er escrutador.
		1er. Sup.	Francisco Javier Gallardo González			
		2o. Sup.	Ma. Luz Castillo Barrios			
		3er. Sup.	María Soledad Camacho Chávez			
441	B1	Pte.	Esteban Abraham Martínez Zarco	José Armando García Ángeles		
		1er. Srio.	José Armando García Ángeles	Edgar Eduardo Valtierra Rodríguez		
		2o. Srio.	Alejandro Jaime Uribe	América Macías Camacho	América Macías Camacho	La persona fue designada como 3er escrutador y fungió como 2º secretario.
		1er. Esc.	Eduardo García Lesso	Hanna Ximena Arreola Ángel	Hanna Ximena Arreola Ángel	La persona fue designada como 2º escrutador y fungió como 1er escrutador.
		2o. Esc.	Hanna Ximena Arreola Ángel	Ma. Dolores Macías Llanito	Ma Dolores Macias ilanito	La persona fue designada como suplente y fungió como 2º escrutador.
		3er. Esc.	América Macías Camacho	Carmen Monserrat Alvarado Maldonado		
		1er. Sup.	Verónica Balderas Montoya			
		2o. Sup.	Juana Mireya Don Juan García			
		3er. Sup.	Ma. Dolores Macías Llanito			
451 ²¹	C1	Pte.	Ma. Guadalupe Luevano Hernández	Ma Leticia Gómez Miranda		
		1er. Srio.	María Del Sol Mora Moreno	Luz Ena Rodríguez Hernández		
		2o. Srio.	Brenda Guadalupe Rangel Ramírez	Sergio Gutiérrez Hernández		
		1er. Esc.	Belén Serrano González	Carlos Abraham Vergara E		
		2o. Esc.	Manuel Alejandro De La Fuente Rodríguez	Zenaida Peña Cordiel	Zenaida Peña Cordiel	La persona fue designada como 3er. Escrutadora y fungió como 2da escrutadora
		3er. Esc.	Zenaida Peña Cardiel	Tiffany Amy García Vera		
		1er. Sup.	Eulalia García Sandoval			
2o. Sup.	Ma. Leticia Gómez Miranda					

²¹ Ante la certificación realizada por la autoridad responsable respecto a la inexistencia del acta de la jornada electoral y de escrutinio y cómputo, la información de la integración de la casilla fue obtenida del acta de escrutinio y cómputo para la elección de la Presidencia de la República, misma que fue revisada de las actas contenidas en el Programa de Resultados Electorales Preliminares 2024, en la página oficial del INE, lo que se invoca como un hecho notorio, en conformidad con el artículo 15, párrafo 1 de la Ley de Medios de Impugnación, por encontrarse en la página web oficial del INE.



Secc.	Tipo	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionario cuestionado en la demanda	Observación
		3er. Sup.	Ma. Hortencia Galván Valencia			
457	B1	Pte.	José Librado Pichardo Martínez	José Librado Pichardo Martínez		
		1er. Srio.	Estefanía Muñoz Castillo	Diego Cuellar Bravo		
		2o. Srio.	Diego Cuellar Bravo	Adán Eduardo Barrios García		
		1er. Esc.	Adán Eduardo Barrios García	Octavio Carrera Tamayo		
		2o. Esc.	Octavio Carrera Tamayo	Diego Iván Rentería Alvarado	Diego Iván Rentería Alvarado	La persona fue designada como 3er escrutador y fungió como 2º escrutador.
		3er. Esc.	Diego Iván Rentería Alvarado	Ma. Águeda Maldonado Zavala		
		1er. Sup.	Jaqueline Noriega Silva			
		2o. Sup.	Miguel Reséndiz Rojas			
		3er. Sup.	Mario Alberto Ramírez León			
473	C1	Pte.	José Arturo Gutierrez Vega	José Arturo Gutierrez Vega		
		1er. Srio.	Karina Andrea León Ríos	Karina Andrea León Ríos		
		2o. Srio.	Joel Aly Escobedo Damián	Viridiana Zamudio López		
		1er. Esc.	Viridiana Zamudio López	Susana García Muñoz	Viridiana Zamudio López	La persona fue designada como 1er escrutador y fungió como 20 secretario. El cargo señalado por el PAN es distinto
		2o. Esc.	Leticia Carpio Moreno	Patricia Santoyo Rico		
		3er. Esc.	Susana García Muñoz			
		1er. Sup.	Fernando García Boizo			
		2o. Sup.	Mary Carmen Ramírez Maya			
		3er. Sup.	Simplisia Preza Zarate			
476	B1	Pte.	David Ulises Acosta Ramírez	David Ulises Acosta Ramírez		
		1er. Srio.	Paola De Jesús Alvarado Muñoz	Paola De Jesús Alvarado Muñoz		
		2o. Srio.	Josefina Licona Hernández	Josefina Licona Hernández		
		1er. Esc.	Laura Lizbeth Alberto Servín	Nicole Liliana Hernández		
		2o. Esc.	Fernanda Mariel Ortega Vega	Nelly López García		
		3er. Esc.	Miguel Ángel Alva Pérez	Margarita Alvarado Aguirre	Margarita Alvarado Aguirre	La persona fue designada como suplente y fungió como 3er escrutador.
		1er. Sup.	Luz Mariana García Banda			
		2o. Sup.	Margarita Aguirre Alvarado			
3er. Sup.	Juan Carlos Bringas Cervantes					

Secc.	Tipo	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda	Observación
482	B1	Pte.	Alma Delia Olivares Presa	Alma Delia Olivares Presa		
		1er. Srio.	Belem Vaca Juárez	Belem Vaca Juárez		
		2o. Srio.	Brenda Susana Cerroblanco Carpio	María José Villegas Gómez		
		1er. Esc.	Héctor Alejandro González Rodríguez	Lourdes Flores Lerma		
		2o. Esc.	María José Villegas Gómez	Miguel Ángel Hernández Presa	Retario María José Villegas	La persona fue designada como 2º escrutador y fungió como 2º secretario. El cargo señalado por el PAN es distinto
		3er. Esc.	Jorge Luis Cerroblanco Carpio	Alicia García Pérez		
		1er. Sup.	Lourdes Flores Lerma			
		2o. Sup.	Laura González Estrada			
		3er. Sup.	Adela García Hernández			
484	C1	Pte.	Carlos Silverio Cárdenas Castillo	Carlos Silverio Cárdenas Castillo		
		1er. Srio.	Berenice Pérez Núñez	Berenice Pérez Núñez		
		2o. Srio.	Mario Cesar Ponce Alamilla	Mario Cesar Ponce Alamilla		
		1er. Esc.	Matilde Hernández Jiménez	Luz María Hernández Acosta		
		2o. Esc.	Luz María Hernández Acosta	Jaqueline Navidad Nieto		
		3er. Esc.	Jaqueline Navidad Nieto	José Crisóforo Reyes Tinajero	Paqueline Navidad Nieto	La persona fue designada como 3er escrutador y fungió como 2º escrutador. El cargo señalado por el PAN es distinto
		1er. Sup.	María Angelica García Caballero			
		2o. Sup.	María Socorro Rodríguez Tirado			
3er. Sup.	Efrén Hernández Lozano					
486	B1	Pte.	Santiago Rafael Miranda García	Santiago Rafael Miranda García		
		1er. Srio.	Alejandrina Cruz Cruz	Alejandrina Cruz Cruz		
		2o. Srio.	Cristian Servín Prado	Ignacio Leyva Torres		
		1er. Esc.	Enereida Gaona Huerta	José Manuel Hurtado Miranda		
		2o. Esc.	Luis Felipe Vázquez Pérez	José Ricardo Vázquez García	Ignacio Leyva Torres	La persona fue designada como 3er escrutador y fungió como 2º secretario. El cargo señalado por el PAN es distinto
		3er. Esc.	Ignacio Leyva Torres			
		1er. Sup.	Mireya Michelle Pérez Zúñiga			
		2o. Sup.	Francisco Javier Navarro Patiño			
3er. Sup.	Yolanda Guadalupe Organito Rodríguez					



Secc.	Tipo	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionario cuestionado en la demanda	Observación
490	B1	Pte.	María Guadalupe Quintana López	María Guadalupe Quintana López		
		1er. Srio.	Raúl Roaro González	Raúl Roaro González		
		2o. Srio.	María Aracely Genoveva Servín Mendoza	Clarisa Granados Lugo		
		1er. Esc.	Clarisa Granados Lugo	Bryan Saul Mendoza Martínez		
		2o. Esc.	María Juana Primavera Arroyo Rangel	Albina González Serrano		
		3er. Esc.	Bryan Saul Mendoza Martínez	Rodolfo Tello Mtz	Bryan Soul Merdoca Martínez	La persona fue designada como 3er escrutador y fungió como 1er escrutador. El cargo señalado por el PAN es distinto
		1er. Sup.	María Verónica Hernández Salas			
		2o. Sup.	María Guadalupe Mendoza Melesio			
	3er. Sup.	Carolina Nieto Contreras				
541	C1	Pte.	Adriana Flores Rodríguez	Josué Hernández Hernández		
		1er. Srio.	Josué Hernández Hernández	María Del Rosario Nieto Maldonado		
		2o. Srio.	José Javier Martínez Romero	Luis Ángel Patiño Rodríguez	Luis Ángel Patino Rodríguez	La persona fue designada como 3er escrutador y fungió como 2º secretario.
		1er. Esc.	Zurisaday Hernández Flores	Zurisaday Hernández Flores		
		2o. Esc.	José Jonathan Arriaga Mandujano	José Jonathan Arriaga Mandujano		
		3er. Esc.	Luis Ángel Patiño Rodríguez	Claudia Patiño Jiménez		
		1er. Sup.	Brisa Jisela Vega Lara			
		2o. Sup.	Diego Fabian Martínez Hernández			
	3er. Sup.	Verónica Rodríguez Maldonado				
3104	C1	Pte.	Karen Mariana Guevara Tovar	Karen Mariana Guevara Tovar		
		1er. Srio.	Luis Jesús Belmonte Almanza	Maximiliano Benjamín Aguilar Pérez		
		2o. Srio.	Maximiliano Benjamín Aguilar Pérez	Rosa Martha Espinosa García	Rosamartna Espinosa García	La persona fue designada como 2º escrutador y fungió como 3er escrutador
		1er. Esc.	José Miguel Balvino Valencia	Emmanuel Nieves Hernández		
		2o. Esc.	Karina Yoshira Cortes Félix	Ángel Santiago Hernández Sierra		
		3er. Esc.	Rosa Martha Espinosa García	Juana Aidé Ruiz Muñiz		
		1er. Sup.	José Policarpio Hernández Campos			
	2o. Sup.	Nelly Alejandra Lara Delgado				
	3er. Sup.	Ma. Raquel Martínez Valencia				

Secc.	Tipo	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionario cuestionado en la demanda	Observación
3106	C1	Pte.	Luis Arturo Medina García	Luz María Flores Pineda		
		1er. Srio.	Heriberto Molina Pérez	Teresita De Jesús Vargas Oyerua		
		2o. Srio.	Nely Del Carmen Silva López	Fabiola Teniente Muñiz		
		1er. Esc.	Luz María Flores Pineda	María Teresa Moran Reséndiz		
		2o. Esc.	Alan Cruz Vargas Oyervides	Juana María García Orduñez	Luz María Flores Pi	La persona fue designada como 1er escrutador y fungió como Presidenta. El cargo señalado por el PAN es distinto
		3er. Esc.	Brandon Alexander González Ceballos			
		1er. Sup.	Claudia Elide Barrera Yerena			
		2o. Sup.	Blanca Paola Franco Ramírez			
3112	C1	3er. Sup.	Leonardo Emmanuel Olvera Enríquez			
		Pte.	Víctor Hugo Rodríguez Días	Víctor Hugo Rodríguez Días		
		1er. Srio.	Miguel Ángel Lozano Saldaña	Gerardo Colin Sánchez		
		2o. Srio.	Ana Aided Montoya Pérez	José Braulio González AVECILLA		
		1er. Esc.	Gerardo Colin Sánchez	Víctor Luna Gutierrez Celiz		
		2o. Esc.	Pablo Cesar Reynoso Chabolla	Ma Laura Maldonado Macías	Colin Sarcher Gerardo	La persona fue designada como 1er escrutador y fungió como 1er secretario. El cargo señalado por el PAN es distinto
		3er. Esc.	José Braulio González AVECILLA			
		1er. Sup.	Guadalupe Hernandez Estrada			
3113	B1	2o. Sup.	Vidal Bruno Francisco			
		3er. Sup.	Víctor Luna Gutierrez Celiz			
		Pte.	José Carlos Espinoza Hernandez	Carlos Pérez Muñoz		
		1er. Srio.	Carlos Pérez Muñoz	Darlyne Ivania Arriaga Ruiz		
		2o. Srio.	Darlyne Ivania Arriaga Ruiz	Adán Felipe Oliver Ramírez		
		1er. Esc.	Adán Felipe Oliver Ramírez	Víctor Hugo Luna Caltzontzin		
		2o. Esc.	Víctor Hugo Luna Caltzontzin	Ana Karen Álvarez Clemente		
		3er. Esc.	Ana Karen Clemente Álvarez	Dulce Paola Servín Cazares	Anafuron Alvares Clemente	La persona fue designada como 2º escrutador y fungió como 2º secretario. El cargo señalado por el PAN es distinto
1er. Sup.	Diego Alonso Meza Juárez					



Secc.	Tipo	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado cuestionado en la demanda	Observación
		2o. Sup.	Silvia Luna Merino			
		3er. Sup.	Juan Eduardo Labrada Palacios			

Según se advierte del cuadro anterior, es evidente que, si quienes recibieron la votación en las indicadas casillas son de las personas que fueron insaculadas, capacitadas y designadas por el Consejo Distrital, con independencia que en algunos casos no se hiciera el corrimiento de cargos previsto en la ley, dichos lugares fueron ocupados por las personas autorizadas y, por tanto, no procede la nulidad pretendida por el PAN con motivo del desempeño de las personas señaladas como funcionariado en las casillas.

3.3. Funcionarias o funcionarios de casilla que conformaron las mesas directivas de casilla que, si bien no son las previamente designadas por el INE [según encarte], sí se encuentran en el listado nominal correspondiente a la sección de las casillas impugnadas

28

En cuanto a las casillas que se identifican en la tabla siguiente, **no tiene razón el PAN** porque, las personas cuestionadas sí se encuentran en el listado nominal correspondiente a la sección de las casillas impugnadas, según se evidencia en la tabla inserta a continuación.

Sección	Tipo	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado o cuestionado en la demanda	Ubicación del funcionariado de las Mesas Directivas de Casillas dentro de las Listas Nominales			
						Sección	Tipo	Página	Consecutivo
339	C2	Pte.	Ignacio Francisco Barrios Merino	Ignacio Francisco Barrios Merino					
		1er. Srio.	María Guadalupe Anahí Lemus González	Jocelin Gabriela García Hernández					
		2o. Srio.	Eduardo Octavio Huerta Caballero	Alejandra Herrera Galán	Humberto Mics Mendoza	339	C3	1	16
		1er. Esc.	Alondra Contreras Contreras	Humberto Macías Mendoza	Mana Malene Peña Lover	339	C4	6	180
		2o. Esc.	Jocelin Gabriela García Hernández	María Marlene Pérez López					
		3er. Esc.	Alejandra Herrera Galán						
		1er. Sup.	Bertha Garduño Guzmán						
		2o. Sup.	Luis Enrique Hernández Tovar						
		3er. Sup.	Josefina Ramírez Solorzano						

Sección	Tipo	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariad o cuestionado en la demanda	Ubicación del funcionariado de las Mesas Directivas de Casillas dentro de las Listas Nominales			
						Sección	Tipo	Página	Consecutivo
339	C5	Pte.	Christian Francisco González Cornejo	Christian Francisco González Cornejo					
		1er. Srio.	Regina Esperanza Centeno Salgado	Ma. Araceli Cacique Ochoa					
		2o. Srio.	José Pablo Martínez Alamilla	Ángel Alfredo Martínez Pantoja	Ángel Agrido Mortinas Pantoja	339	C3	6	161
		1er. Esc.	Ramsés Robles López	Francisco Javier Moya De La Torre	Francisco Javier Maya Pekalon	339	C3	17	520
		2o. Esc.	Sandra Ivone Garnica Aguado	Miguel Ángel González Flores	Miguel Nige Cooler Flie	339	C2	1	1
		3er. Esc.	Jesús Humberto Valenzuela Zarate	Palmira Rodríguez López	Palmira Rodríguez López	339	C4	20	619
		1er. Sup.	Ma. Araceli Cacique Ochoa						
		2o. Sup.	Antonio De Jesús Gutiérrez Centeno						
3er. Sup.	José De Alva De La Fuente								
341	C2	Pte.	Luis Fernando Serrano Pérez	Luis Fernando Serrano Pérez					
		1er. Srio.	Martha Elizabeth Ayala Carreto	Martha Elizabeth Ayala Carreto					
		2o. Srio.	José Manuel Sánchez Patiño	Diana Jazmín García Maldonado					
		1er. Esc.	Héctor Ramos Ramírez	Juan Morales Rico					
		2o. Esc.	Miguel Gerardo Zamudio Lugo	María Iracema Soriano Quintana	María Iracema Soncino Quintang	341	C7	4	98
		3er. Esc.	Petra Margarita Méndez Navarro						
		1er. Sup.	Diana Yazmín García Maldonado						
		2o. Sup.	Ma. Del Carmen Mendoza Palma						
3er. Sup.	Juan Morales Rico								
342	C3	Pte.	María Fernanda Morales Vargas	María Fernanda Morales Vargas					
		1er. Srio.	Yaneth Monserrat Balderas Pizano	Jesús Humberto Yáñez Moctezuma					
		2o. Srio.	Raquel Meléndez Vázquez	Reyna Ramírez Mendoza	Juana Alexa León Centeno	342	C2	12	373
		1er. Esc.	Jesús Humberto Yáñez Moctezuma	Juana Alexa León Centeno					
		2o. Esc.	Guadalupe Solorzano Paredes						
		3er. Esc.	Angelica María Zamora Herrera						
		1er. Sup.	Reyna Ramírez Mendoza						
		2o. Sup.	J Guadalupe Castro Villagómez						
3er. Sup.	Edgar Ricardo Hernández Hernández								
343	C2	Pte.	Sandra Gisela Paredes Jaralillo	Sandra Gisela Paredes Jaralillo					
		1er. Srio.	Elizabeth Flores Hernández	Eduardo Manson Arroyo	Eduardo Narson Arroyo	343	C11	7	204
		2o. Srio.	Paloma Elizabeth Moya Reséndiz	Karla Andrea Ginez Moreno					
		1er. Esc.	Víctor Alfonso Vargas Martínez	Alberto Rendon Torres					
		2o. Esc.	Karla Andrea Ginez Moreno	Benito Patiño Acosta					



Sección	Tipo	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariad o cuestionado en la demanda	Ubicación del funcionario de las Mesas Directivas de Casillas dentro de las Listas Nominales			
						Sección	Tipo	Página	Consecutivo
		3er. Esc.	Alberto Rendon Torres	María Gloria Matehuala Díaz					
		1er. Sup.	Benito Patiño Acosta						
		2o. Sup.	Adriana Gasca Dongu						
		3er. Sup.	Celia Medina Tapia						
343	C3	Pte.	Edgar Anthony De La Rosa Martínez	Edgar Anthony De La Rosa Martínez					
		1er. Srio.	Fernando García Badillo	Dafne Sandra Bolaños Buendía					
		2o. Srio.	Natalie Jailene Centeno López	Marta Gaytán Fragoso	Merta Gaytán Fragoso A	343	C6	19	606
		1er. Esc.	José Vázquez Hernández	Patricia Gómez Díaz					
		2o. Esc.	Patricia Gómez Díaz	José Fredy Centeno Perales	Dose Fredy Centena Pords	343	C3	12	372
		3er. Esc.	Jesús Emmanuel López Alamilla	Felipe Avilés Romero	Felipe Avilés Derac	343	C1	13	387
		1er. Sup.	Arlahe Elizabeth Patiño Caudillo						
		2o. Sup.	María Elena Gaytán Gutiérrez						
3er. Sup.	Alejandra Méndez Sánchez								
343	C5	Pte.	Marcela Ibarra González	Marcela Ibarra González					
		1er. Srio.	Diana Arely Ochoa Centeno	Diana Arely Ochoa Centeno					
		2o. Srio.	Gabriela Ramírez González	Gabriela Ramírez González					
		1er. Esc.	Edith Rosana Cortes Morales	Sanjuana Ayala Macias					
		2o. Esc.	Petra González García	Ana Cecilia Paredes Gaytán	Ana Cealla Paredes Gayhan	343	C15	1	2
		3er. Esc.	Ma. Isabel López Alamilla	Martha Patricia Paredes Gaytán	Martha Patricia Paredes Gaylan	343	C15	1	4
		1er. Sup.	Sanjuana Ayala Macias						
		2o. Sup.	Jesús Manuel González García						
3er. Sup.	Sibilina Cervantes Pérez								
343	C 11	Pte.	Gloria Adriana Pérez Montecillo	Gloria Adriana Pérez Montecillo					
		1er. Srio.	Antonio De Jesús Hernández Hernández	Juan Francisco Almaraz Barrera					
		2o. Srio.	Juan Francisco Almaraz Barrera	Susana Guadalupe Gines Medina					
		1er. Esc.	María Cristina Escogido García	José Zamora Fuentes					
		2o. Esc.	Laura Guerrero Hernández	Leticia Gómez Sánchez					
		3er. Esc.	Luis Alberto Marroquín García	Alfredo Hernández Cabrera	Leticia Chez Sánchez	343	C7	2	44
		1er. Sup.	José Zamora						
		2o. Sup.	María Guadalupe Hernández Morales						
3er. Sup.	Ana María Juárez Mendoza								
343	C 20	Pte.	Pedro Abdulá Vera Barajas	Pedro Abdulá Vera Barajas					

Sección	Tipo	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariad o cuestionado en la demanda	Ubicación del funcionariado de las Mesas Directivas de Casillas dentro de las Listas Nominales			
						Sección	Tipo	Página	Consecutivo
		1er. Srio.	Violeta Penélope Ruiz Pastor	Violeta Penélope Ruiz Pastor					
		2o. Srio.	Marco Antonio Vega Rivera	Marco Antonio Vega Rivera					
		1er. Esc.	José Antonio García Calderón	José Antonio García Calderón					
		2o. Esc.	Ricardo Valencia Martínez	Erika Pérez Almaguer					
		3er. Esc.	Wendy Enriqueta Ortega Juárez	Ángel Giovanni Reyes Solache	Ángel Giovanni Reyes Solache	343	C17	2	60
		1er. Sup.	Elisheva Estrella Molina						
		2o. Sup.	Adriana Grisell Martínez Montoya						
		3er. Sup.	María José Ramírez Morales						
344	C1	Pte.	Rodrigo Herrera Sánchez	Rodolfo Juda Orosco					
		1er. Srio.	Rodolfo Juda Orosco Rodríguez	Ma. Soledad Sánchez					
		2o. Srio.	Ma. Soledad Sánchez Canchola	Ma. Concepción Rosales					
		1er. Esc.	Ma. Concepción Rosales Paredes	Kassandra Martínez					
		2o. Esc.	Kassandra Martínez Rivera	Iván Ismael Galván					
		3er. Esc.	Iván Ismael Galván Rodríguez	María Del Socorro Montecillos Espinosa	María Del Socorro M	344	C2	9	288
		1er. Sup.	Elidia Mayra Hernández Martínez						
		2o. Sup.	Jesús Isaac Lemus Morales						
3er. Sup.	Víctor Hugo Coronado Luna								
348	C1	Pte.	Ricardo Daniel Raya Sánchez	Ricardo Daniel Raya Sánchez					
		1er. Srio.	Fernando Ernesto Balderas Ortiz	Mariana Magdalena Nieto Santana	Nebo Sentra Manaz Magdalena	348	C1	5	136
		2o. Srio.	Iris Priscilla Castillo Reyes	Eduardo Tamayo Martínez	Tomayu Martínez Echarch	348	C1	17	521
		1er. Esc.	Luciana Lizeth López Galván	María Juana Romero Cabrera	Remeru Cabrera María Jana	348	C1	13	406
		2o. Esc.	Nancy Gabriela Nolasco Aguilar	Martha Rocha Gallardo	Rock Gallardo Martha	348	C1	12	356
		3er. Esc.	Milagros Guadalupe González Sánchez	José Ángel Fuentes Guerrero					
		1er. Sup.	David De Jesús Palacios Rodríguez						
		2o. Sup.	José Ángel Fuentes Guerrero						
3er. Sup.	Concepción Hernández García								
349	C1	Pte.	Guillermo Cruz Rangel González	Guillermo Cruz Rangel González					
		1er. Srio.	Jorge Arturo Sánchez Mancera	José Antonio Alberto Moreno					
		2o. Srio.	José Antonio Alberto Moreno	Beatriz Adriana Díaz Chávez					
		1er. Esc.	Alfonso Arenas Rocha	Guadalupe Barrios González					
		2o. Esc.	Beatriz Adriana Díaz Chávez	Michel Puga Fara Cervantes	Farja Hichelle Poga Cervant	349	C1	7	210
		3er. Esc.	Ana Soledad Cano Frías	Gisela Martínez González					



Sección	Tipo	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariad o cuestionado en la demanda	Ubicación del funcionario de las Mesas Directivas de Casillas dentro de las Listas Nominales				
						Sección	Tipo	Página	Consecutivo	
		1er. Sup.	Iarha Guerrero Camargo							
		2o. Sup.	Guadalupe Barrios González							
		3er. Sup.	Nuvia Morales Escobedo							
350	C1	Pte.	Rosa Gloria Guerra Bustamante	Rosa Gloria Guerra Bustamante						
		1er. Srio.	María Del Rocío Sauno Zurita	Fabiola Vargas Contreras	Fabiola Vargo Contrerus	350	C1	17	531	
		2o. Srio.	Alma Delia Segura Alvarado	Ana María Vargas Contreras	Ana María Vargas Contrerus	350	C1	17	530	
		1er. Esc.	Rosa Elvira Ramírez Maldonado	Evangelina Téllez Valencia	Evangeling Pellez Valencia	350	C1	15	470	
		2o. Esc.	Katerin Hernández Vázquez	María Guadalupe Pérez Miranda	María Guadalupe Pérez Mirund	350	C1	7	211	
		3er. Esc.	Víctor Hugo Torres Mendoza							
		1er. Sup.	Elizabeth Oñate Romero							
		2o. Sup.	Teresa González Patiño							
3er. Sup.	Beatriz Gutiérrez Segundo									
364	B1	Pte.	Jorge Torres Victoria	Melissa De Lourdes Arteaga Contreras						
		1er. Srio.	Melissa De Lourdes Arteaga Contreras	Guadalupe Yanire Cervantes Flores						
		2o. Srio.	Daniela Ocegüera Sánchez	María Eugenia Velázquez Ramos						
		1er. Esc.	Elena Carolina Contreras Rodríguez	Reyna Cecilia Jiménez Acosta	Reyna Cealia Jiménez Acosta	364	B1	13	395	
		2o. Esc.	Diego Oswaldo García Balderas	Diana Mancera García	Diana Mancera Garaa	364	C1	1	28	
		3er. Esc.	Laura Cecilia Ramos Martínez							
		1er. Sup.	Rosa María Arreola Alvarado							
		2o. Sup.	Patricia Hernández Rodríguez							
3er. Sup.	Benjamín Castañeda Mendoza									
366	C2	Pte.	Ulises Salvador Vargas Vázquez	Luis Arturo Vera Gasca						
		1er. Srio.	Nancy Ivette Bolaños Cruz							
		2o. Srio.	Juana Helgueras Diaz	Carlos Emilio Martínez Pichardo	Carlos Emilio Mtz Pichardo	366	C2	14	446	
		1er. Esc.	Dominic Noe Ramírez Martínez	Hernández Pacheco Lizette Noemi	Lizette Noem Hernande	366	C1	18	552	
		2o. Esc.	Carlos Emilio Martínez Pichardo							
		3er. Esc.	José De Jesús Espinosa Ramírez							
		1er. Sup.	Laura Elena Guerrero García							
		2o. Sup.	Gregoria Hortencia López Cuellar							
3er. Sup.	María Luisa García Mantero									

Sección	Tipo	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariad o cuestionado en la demanda	Ubicación del funcionario de las Mesas Directivas de Casillas dentro de las Listas Nominales			
						Sección	Tipo	Página	Consecutivo
366	C3	Pte.	Abril Guerrero Ramírez	Abril Guerrero Ramírez					
		1er. Srio.	Juan Carlos Camacho Aguilera	Juan Carlos Camacho Aguilera					
		2o. Srio.	Alberto Hernández Cuevas	Alberto Hernández Cuevas					
		1er. Esc.	Cecilia López Buenrostro	Luis Fernando Martínez Balderas					
		2o. Esc.	Ma. Magdalena Balderas Mancera	Ma. Magdalena Balderas Mancera	Luis Ferrando Murtinez Bald	366	C2	11	345
		3er. Esc.	Alan Samuel Figueroa Olguin	Leonardo Campos Vázquez					
		1er. Sup.	Laura Viridiana Lara Sánchez						
		2o. Sup.	J. David Arreguin Ruiz						
		3er. Sup.	María Claudia Cervantes García						
368	C1	Pte.	Yolotl Aramburo Ochoa	Yolotl Aramburo Ochoa					
		1er. Srio.	Paola Jacqueline Espinosa Noria	Paola Jacqueline Espinosa Noria					
		2o. Srio.	Stephany Castillo Sibaja	Luis Campa Rentería					
		1er. Esc.	Silvestre Alexander Baltazar Salazar	Alejandro Morales Fernández					
		2o. Esc.	Annel González Ramírez	María Guadalupe Romo Barrera					
		3er. Esc.	Luis Campa Rentería	Verónica Irene Torres Tierrablanca	Alessando Noraces Fernandez	368	C1	3	80
		1er. Sup.	Ma. Juana Méndez Alvarado						
		2o. Sup.	Ma. Yolanda Andrade Sierra						
		3er. Sup.	Ma. Dora Martínez Anguiano						
370	C1	Pte.	Ma. Guadalupe Montero Aguilera	Ma. Guadalupe Montero Aguilera					
		1er. Srio.	Marco Tulio Gámez Aspiazó	Maura Derramadero Cruz					
		2o. Srio.	Maura Derramadero Cruz	Mariana Villalobos Joya					
		1er. Esc.	Mariana Villalobos Joya	Yolanda Alicia Solís Olvera	Yolanda Alicia Solís Olvera	370	C1	12	370
		2o. Esc.	Juan Alberto Barrientos García	Ma. Arminda Gómez Pérez	Arminda Gómez Pérez	370	B1	11	347
		3er. Esc.	Silvia Estrada Soto	Evangelina Ruiz González	Evangeling Buiuz González	370	C1	10	300
		1er. Sup.	José Francisco Herrera Hernández						
		2o. Sup.	Ma. Socorro González Palacios						
		3er. Sup.	Rosario Martínez Pérez						
371	B1	Pte.	Oscar Galván Rodríguez	Oscar Galván Rodríguez					
		1er. Srio.	Salvador Ramírez Villanueva	Salvador Ramírez Villanueva					
		2o. Srio.	Herminia Aguilera Cazares	Herminia Aguilera Cazares					
		1er. Esc.	Ma Gloria Espinoza Olvera	Ma Gloria Espinoza Olvera					
		2o. Esc.	Laura Teresa Landín Martínez	José Juan Galván Rodríguez	José Juan Galván Rodríguez	371	B1	12	384
		3er. Esc.	Sofía Martínez Acosta	Josefina Rodríguez Carrera	Nosefin Roriques Carrera	371	C1	15	454



Sección	Tipo	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariad o cuestionado en la demanda	Ubicación del funcionariado de las Mesas Directivas de Casillas dentro de las Listas Nominales			
						Sección	Tipo	Página	Consecutivo
		1er. Sup.	Ramona Venegas Tapia						
		2o. Sup.	José Andrés Espinoza Olvera						
		3er. Sup.	María Victoria García Suaste						
377	C1	Pte.	Alejandra Rosas Franco	Alejandra Rosas Franco					
		1er. Srio.	Elvia Francisca Romero González	Elvia Francisca Romero González					
		2o. Srio.	Jorge Alberto Patiño Olalde	Alfredo García Vera					
		1er. Esc.	Alejandra Rivera Méndez	Ninfa López Borrego					
		2o. Esc.	Alfredo García Vera		Ninta lopez Bowego	377	B1	13	389
		3er. Esc.	Natalia Alfaro Ayala						
		1er. Sup.	Daniela Valeria García Arroyo						
		2o. Sup.	Ma De Los Ángeles Montiel Saavedra						
		3er. Sup.	Fidelia Mena González						
380	C1	Pte.	Rosaura Morales Hernandez	Rosaura Morales Hernandez					
		1er. Srio.	María Teresa Padilla Lule	María Teresa Padilla Lule					
		2o. Srio.	María De La Luz Álvarez Gómez	María De La Luz Álvarez Gómez					
		1er. Esc.	Iván López Almanza	Miriam García Ávila					
		2o. Esc.	María José Álvarez Apolonio	María José Álvarez Apolonio					
		3er. Esc.	Antonio Laguna Zamora	Magdalena Díaz García	Magdalena Díaz García	380	B1	5	146
		1er. Sup.	Miriam García Ávila						
		2o. Sup.	Gabriela Medina Marín						
3er. Sup.	Alfredo Martínez Martínez								
381	B1	Pte.	Benjamín Galindo Laguna	Benjamín Galindo Laguna					
		1er. Srio.	Adriana Maricela Morin Zarate	Benito Vera Rico	Benito Vera Rico	381	C1	20	633
		2o. Srio.	Fernando Grimaldo Huerta	Luis Enrique Juárez Contreras	Luis Enrique Juárez Contreras	381	B1	17	529
		1er. Esc.	Tania Graciela Morales López	Carlos Reséndiz Santa Cruz	Carlos Roendiz Santa Cruz	381	C1	11	340
		2o. Esc.	Alejandra Itzel Pérez Morales						
		3er. Esc.	Lilia Fabiola Balderas Orozpe						
		1er. Sup.	Natalia Guadalupe Juárez Nieto						
		2o. Sup.	Arturo Mireles Lira						
3er. Sup.	María De La Luz López Lucio								
381	C1	Pte.	Manuel Lucero López	Manuel Lucero López					
		1er. Srio.	Teresa Agosto Méndez	María De La Luz López Lucio					
		2o. Srio.	Alejandra Sandoval Lara	Alejandro Brito Solís	Indro Brito So	381	B1	4	107

Sección	Tipo	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariad o cuestionado en la demanda	Ubicación del funcionariado de las Mesas Directivas de Casillas dentro de las Listas Nominales			
						Sección	Tipo	Página	Consecutivo
		1er. Esc.	Jesús Emmanuel Jiménez Hernández	Diana Laura Monserrat Arroyo Fajardo	Diana Tania Houseriatá Non	381	B1	2	60
		2o. Esc.	Efraín Rodrigo Mosqueda Jiménez	Genaro Ramírez López					
		3er. Esc.	Leonardo Daniel Campos Frausto						
		1er. Sup.	Martha Patricia Landín Aguilar						
		2o. Sup.	Elsa Nallely García Mancera						
		3er. Sup.	Ma. Beatriz Delgado Vega						
382	C2	Pte.	Oscar Santuario Tovar	Hugo Francisco Almanza Villanueva					
		1er. Srio.	Hugo Francisco Almanza Villanueva	José Alfredo Vargas Salazar					
		2o. Srio.	José Alfredo Vargas Salazar	David Ulises Diaz					
		1er. Esc.	Joaquina Lindero Martínez	Mirna Ortiz Guzmán					
		2o. Esc.	Gustavo Martínez López	Rosa Gallegos Tovar					
		3er. Esc.	David Ulises Diaz Moreno	Humberto Vázquez Fiscal	Humberto Vázquez Fisc	382	C2	15	454
		1er. Sup.	Roberto González Pérez						
		2o. Sup.	Mirna Ortiz Guzmán						
3er. Sup.	Rosa Gallegos Tovar								
391	B1	Pte.	Luis Juan García Guerrero	Luis Juan García Guerrero					
		1er. Srio.	Elsa Del Carmen Hernández Quintero	Elsa Del Carmen Hernández Quintero					
		2o. Srio.	Gregorio Domingo Juárez Capulín	Vivian Goretti Vargas De La Cruz	Goretti Vargas De La	391	C1	13	413
		1er. Esc.	José Ángel Cárdenas Estrada	Patricia De La Cruz Rentería					
		2o. Esc.	Fernando Ulises Cruz Ramírez	Gema Guadalupe Piña Capulín					
		3er. Esc.	Pedro Cesar García Ortega	Ma. Dalila Nieto Camacho					
		1er. Sup.	Patricia De La Cruz Rentería						
		2o. Sup.	José Juan Antero González Aguilar						
3er. Sup.	Aida Mejía De La Torre								
398	B1	Pte.	María Del Rocío Aguilar Aguado	María Del Rocío Aguilar Aguado					
		1er. Srio.	Carmen Inés Cruz Rangel	Carmen Inés Cruz Rangel					
		2o. Srio.	Victoria Eugenia Varela Ocampo	Victoria Eugenia Varela Ocampo					
		1er. Esc.	Ingrid Alexandra Olmos Nava	Ingrid Alexandra Olmos Nava					
		2o. Esc.	Jonathan Raymundo Hernandez Alcaraz	María Del Rosario Cruz Rangel	Nara Del Rosario Goz	398	B1	6	190
		3er. Esc.	Yajaira Lizeth Canchola Ávila	Martin Hernández					
		1er. Sup.	María Juana Pérez López						
		2o. Sup.	Catalina Modesta Romero Clemente						
3er. Sup.	Rosa González Reyes								



Sección	Tipo	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariad o cuestionado en la demanda	Ubicación del funcionario de las Mesas Directivas de Casillas dentro de las Listas Nominales			
						Sección	Tipo	Página	Consecutivo
412	C9	Pte.	Patricia Manzo Rodríguez	Patricia Manzo Rodríguez					
		1er. Srio.	Yessica Joselin Palacios Mogica	Norma Angélica Flores García					
		2o. Srio.	Norma Angelica Flores García	María Fernanda Téllez Rosales					
		1er. Esc.	María Fernanda Téllez Rosales	Esteban González Cervantes					
		2o. Esc.	Esteban González Cervantes	Mara Soledad Duran González					
		3er. Esc.	Mara Soledad Duran González	Delgado Pacheco Ma Del Carmen	Delgado Pacheco Ma Del	412	C2	19	591
		1er. Sup.	Humberto Alexander Jiménez Sosa						
		2o. Sup.	Ma. Del Carmen Delgado Pacheco						
		3er. Sup.	José Pablo Pichardo Estrada						
413	B1	Pte.	Tadeo Gabriel Bata Flores	Tadeo Gabriel Bata Flores					
		1er. Srio.	Juan José Olamendi Morales	Paula Elena Magueyal Bata					
		2o. Srio.	Zaira Guadalupe Caporal Valencia	Miriam Aguilar Franco					
		1er. Esc.	José Luis León Barajas	Javier Guerrero Mejía					
		2o. Esc.	María Guadalupe Hernández Bocanegra	María Guadalupe Hernández Bocanegra					
		3er. Esc.	José Alejandro Mota Frías	Magaly Moreno Domínguez	Magaly Moreno Domínguez	413	C1	5	129
		1er. Sup.	Rosa María Ceja Ruíz						
		2o. Sup.	Eduardo Alejandro Rodríguez Arias						
		3er. Sup.	Javier Guerrero Mejía						
413	C1	Pte.	Cristian Alexis Cervantes Pantoja	Juan Paulo Patiño Hernández					
		1er. Srio.	Gisela Aguilar De Santiago	Joshua Sánchez Ramírez					
		2o. Srio.	Juan Paulo Patiño Hernández	Roberto Trinidad Patiño Hdz					
		1er. Esc.	Joshua Sánchez Ramírez	Alfredo Mireles Cabrera	Alfredo Mireles Cabrera	413	C1	4	101
		2o. Esc.	Gabriel Hernández Maldonado	Gabriel Hernández Maldonado	Gabriel Hernández Maldonado	413	B1	12	354
		3er. Esc.	Perla Karina Ramírez Esteves	Brayan Jhovany Sánchez Ramírez	Brayan Shovany Sánchez Cambel	413	C1	10	312
		1er. Sup.	Israel Arriaga Vidal						
		2o. Sup.	Bryan Solorio Vázquez						
		3er. Sup.	Vicente Vázquez Martínez						
423	B1	Pte.	Gerardo Medina Coronilla	Gerardo Medina Coronilla					
		1er. Srio.	María Del Rosario Carranco Balcázar	María Del Rosario Carranco B					
		2o. Srio.	Paula Carranco Balcázar	Paula Carranco Balcázar					

Sección	Tipo	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariad o cuestionado en la demanda	Ubicación del funcionario de las Mesas Directivas de Casillas dentro de las Listas Nominales			
						Sección	Tipo	Página	Consecutivo
		1er. Esc.	Ximena Guadalupe Contreras Rodríguez	Alfredo Carlos Prieto González	Carlos Prieto González	423	B1	15	473
		2o. Esc.	Brenda Edith González Serrano	Santos Hernández Reséndiz					
		3er. Esc.	Jorge Reyes Romero	Francisco Javier Gallardo G					
		1er. Sup.	Francisco Javier Gallardo González						
		2o. Sup.	Ma. Luz Castillo Barrios						
		3er. Sup.	María Soledad Camacho Chávez						
441	B1	Pte.	Esteban Abraham Martínez Zarco	José Armando García Ángeles					
		1er. Srio.	José Armando García Ángeles	Edgar Eduardo Valtierra Rodríguez	Edgar Eduardo Valtierra Rodrigued	441	B1	17	526
		2o. Srio.	Alejandro Jaime Uribe	América Macías Camacho					
		1er. Esc.	Eduardo García Lesso	Hanna Ximena Arreola Ángel					
		2o. Esc.	Hanna Ximena Arreola Ángel	Ma. Dolores Macías Llanito					
		3er. Esc.	América Macías Camacho	Carmen Monserrat Alvarado Maldonado					
		1er. Sup.	Verónica Balderas Montoya						
		2o. Sup.	Juana Mireya Don Juan García						
		3er. Sup.	Ma. Dolores Macías Llanito						
451 ²²	C1	Pte.	Ma. Guadalupe Luevano Hernández	Ma Leticia Gómez Miranda					
		1er. Srio.	María Del Sol Mora Moreno	Luz Ena Rodríguez Hernández					
		2o. Srio.	Brenda Guadalupe Rangel Ramírez	Sergio Gutiérrez Hernández	Sagio Gutierrez Hernandez	451	B	11	331
		1er. Esc.	Belén Serrano González	Carlos Abraham Vergara E	Carlos Abraham Vergara	451	C1	14	439
		2o. Esc.	Manuel Alejandro De La Fuente Rodríguez	Zenaida Peña Cordiel					
		3er. Esc.	Zenaida Peña Cardiel	Tiffany Amy García Vera					
		1er. Sup.	Eulalia García Sandoval						
		2o. Sup.	Ma. Leticia Gómez Miranda						
		3er. Sup.	Ma. Hortencia Galván Valencia						
454	C1	Pte.	María Teresa Becerra García	María Teresa Becerra García					
		1er. Srio.	Griselda Gómez Padilla	Cesar Soto Arreola					
		2o. Srio.	Cesar Soto Arreola	Zeferino Cruz Montoya Godínez					
		1er. Esc.	María Del Socorro Cervantes Moncada	María Del Socorro Cervantes Moncada					

²² Ante la certificación realizada por la autoridad responsable respecto a la inexistencia del acta de la jornada electoral y de escrutinio y cómputo, la información de la integración de la casilla fue obtenida del acta de escrutinio y cómputo para la elección de la Presidencia de la República, misma que fue revisada de las actas contenidas en el Programa de Resultados Electorales Preliminares 2024, en la página oficial del INE, lo que se invoca como un hecho notorio, en conformidad con el artículo 15, párrafo 1 de la Ley de Medios de Impugnación, por encontrarse en la página web oficial del INE.



Sección	Tipo	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariad o cuestionado en la demanda	Ubicación del funcionario de las Mesas Directivas de Casillas dentro de las Listas Nominales			
						Sección	Tipo	Página	Consecutivo
		2o. Esc.	Zeferino Cruz Montoya Godínez	Julián Alberto Arce Velázquez					
		3er. Esc.	José Carlos Moreno Alvarado	Martha Patricia Jaime Saavedra	Jaime Savedra Martha Patricia	454	B1	14	420
		1er. Sup.	Julián Alberto Arce Velázquez						
		2o. Sup.	Gerardo Daniel Pérez Novoa						
		3er. Sup.	Martha Rubio Jaime						
457	B1	Pte.	José Librado Pichardo Martínez	José Librado Pichardo Martínez					
		1er. Srio.	Estefanía Muñoz Castillo	Diego Cuellar Bravo					
		2o. Srio.	Diego Cuellar Bravo	Adán Eduardo Barrios García					
		1er. Esc.	Adán Eduardo Barrios García	Octavio Carrera Tamayo					
		2o. Esc.	Octavio Carrera Tamayo	Diego Iván Rentería Alvarado					
		3er. Esc.	Diego Iván Rentería Alvarado	Ma. Águeda Maldonado Zavala	Ma Águeda Maldonada Zavala	457	B1	15	454
		1er. Sup.	Jaqueline Noriega Silva						
		2o. Sup.	Miguel Reséndiz Rojas						
3er. Sup.	Mario Alberto Ramírez León								
473	B1	Pte.	Gisel Stephani Soto Martínez	Gisel Stephani Soto Martínez					
		1er. Srio.	Francisco Eduardo Acosta Ochoa	Francisco Eduardo Acosta Ochoa					
		2o. Srio.	Ana Karina Noria Robledo	Ana Karina Noria Robledo					
		1er. Esc.	Víctor Hugo López Martínez	Víctor Hugo López Martínez					
		2o. Esc.	María Guadalupe Carpio Araiza	Juana Erika Jiménez Herrera	Jana Erika Jiménez Hemer	473	C2	22	696
		3er. Esc.	Ma. Eugenia García Lara	Rosa Pulido Pulido					
		1er. Sup.	Patricia Santoyo Rico						
		2o. Sup.	Ismael Flores Hernández						
3er. Sup.	Carmen Capulín Balderas								
473	C3	Pte.	Ricardo Estrada Villafaña	Nayeli Cristina Martínez León					
		1er. Srio.	Nayeli Cristina Martínez León	Martha Alejandra Gaspar Gallegos					
		2o. Srio.	Martha Alejandra Gaspar Gallegos	Juan Gabriel Juárez Preza					
		1er. Esc.	Juan Gabriel Juárez Preza	Ma. Eugenia García Lara	Ma Eugenia García Lara	473	C2	1	10
		2o. Esc.	Sandra Careli Miranda Mondragón	Juan Carlos Alvarado Gaytán					
		3er. Esc.	Juan Carlos Jiménez Herrera						
		1er. Sup.	Martina Zúñiga Cano						
		2o. Sup.	Ma. Araceli Boizo Cruz						
3er. Sup.	Blanca Esthela Cortez Rodríguez								

Sección	Tipo	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariad o cuestionado en la demanda	Ubicación del funcionario de las Mesas Directivas de Casillas dentro de las Listas Nominales			
						Sección	Tipo	Página	Consecutivo
474	C1	Pte.	José Luis Córdova Rodríguez	José Luis Córdova Rodríguez					
		1er. Srio.	Ana Laura Evaristo Hernández	Ana Laura Evaristo Hernández					
		2o. Srio.	Gisela Murillo Yáñez	Ma. Dolores Ortiz López					
		1er. Esc.	Omar Pineda Pérez	Isis Monserrat Zúñiga López	Zúñiga López Isis Montserrat	474	C1	18	575
		2o. Esc.	Pedro Montes Ceja	Armando Saucedo Galván	Saucedo Galván Armando	474	C1	14	438
		3er. Esc.	Ma. Dolores Ortiz López	Mariana Jiménez Ortiz					
		1er. Sup.	Luis Felipe Alberto Lorenzo						
		2o. Sup.	Lucio Delgado Palma						
3er. Sup.	Melissa Sarahi Martínez Vera								
476	B1	Pte.	David Ulises Acosta Ramírez	David Ulises Acosta Ramírez					
		1er. Srio.	Paola De Jesús Alvarado Muñoz	Paola De Jesús Alvarado Muñoz					
		2o. Srio.	Josefina Licona Hernández	Josefina Licona Hernández					
		1er. Esc.	Laura Lizbeth Alberto Servín	Nicole Liliana Hernández					
		2o. Esc.	Fernanda Mariel Ortega Vega	Nelly López García	Nelly López García	476	C1	7	215
		3er. Esc.	Miguel Ángel Alva Pérez	Margarita Alvarado Aguirre					
		1er. Sup.	Luz Mariana García Banda						
		2o. Sup.	Margarita Aguirre Alvarado						
3er. Sup.	Juan Carlos Bringas Cervantes								
476	C1	Pte.	Adriana Martínez Reyes	Adriana Martínez Reyes					
		1er. Srio.	Carlos Antonio Almanza Flores	Fátima Y. García Sierra					
		2o. Srio.	Ma. Liliana Melesio Ramírez	Reyna Alva Pérez					
		1er. Esc.	Heraclio Martínez Ramos	María Guadalupe Mejía Villafuerte					
		2o. Esc.	Fátima Yareli García Sierra	Verónica Martínez Miranda					
		3er. Esc.	Reyna Alva Pérez	Karina Rodríguez Castro	Karina Rodríguez Castro	476	C2	8	247
		1er. Sup.	Ma. Elena Gaytán Fragoso						
		2o. Sup.	Martha Patricia Jiménez Estrada						
3er. Sup.	María Guadalupe Mejía Villafuerte								
477	C3	Pte.	Jaquelin Guadalupe Ramos Arellano	Jaquelin Guadalupe Ramos Arellano					
		1er. Srio.	Christian Javier Chimal Morales	José Hugo Sánchez Estrella					
		2o. Srio.	Julio Cesar Hernández Morales	Leticia Vázquez Rivera					
		1er. Esc.	Alma Delia Estrella Ferrusquia	Alma Delia Estrella Ferrusquia					
		2o. Esc.	José Hugo Sánchez Estrella	Ma De Jesús Martínez Puga	Ma De Jesús Martínez Puga	477	C1	20	634
		3er. Esc.	Leticia Vázquez Rivera	Ma Eugenia Pérez Ramírez	Ma Eugenia Pérez Ramírez	477	C2	15	472
		1er. Sup.	Isabel Ramos Bautista						



Sección	Tipo	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariad o cuestionado en la demanda	Ubicación del funcionario de las Mesas Directivas de Casillas dentro de las Listas Nominales			
						Sección	Tipo	Página	Consecutivo
		2o. Sup.	Emmanuel Yáñez Rodríguez						
		3er. Sup.	Ma. Ana Álvarez Ramírez						
479	B1	Pte.	Marisol Chávez Fabian	Marisol Chávez Fabián					
		1er. Srio.	Georgina Alvarado Carranco	Fabiola Rubio Rodríguez					
		2o. Srio.	Fabiola Rubio Rodríguez	Josefina Bustos Mondragón					
		1er. Esc.	Sandra Valeria Morales Chaires	Alejandro De Jesús León Rodríguez					
		2o. Esc.	Josefina Bustos Mondragón	Ismael Chávez Cruz	Ismael Chávez Cruz	479	B1	11	327
		3er. Esc.	Alejandro De Jesús León Rodríguez	Ma. De Jesús Fabián Reséndiz	Ma De Lesus Fabian	479	B1	15	474
		1er. Sup.	Fernando Morales Balderas						
		2o. Sup.	Erika Edith Miranda Quintanilla						
		3er. Sup.	Julio Cesar Ramos Zarate						
481	B1	Pte.	Silvia Estrada Rodríguez	Erika Guerrero Luna					
		1er. Srio.	Erika Guerrero Luna	Ana Valeria Martínez Vázquez					
		2o. Srio.	Ana Valeria Martínez Vázquez	Juana Lizeth Estrada Delgado					
		1er. Esc.	José Antonio Castro Padrón	José Antonio Castro Padrón					
		2o. Esc.	Rosa Isela Estrada Rodríguez	Alberto Cano					
		3er. Esc.	Silvia Guerrero López	Sarahi Castro Vaca	Castro Vaca Sarah	481	B1	7	223
		1er. Sup.	María Rosalinda Medina Aguirre						
		2o. Sup.	José Domingo Domínguez Brito						
		3er. Sup.	Ma. Gloria Domínguez Patiño						
482	C1	Pte.	Sarahi Tello Jiménez	Sarahi Tello Jiménez					
		1er. Srio.	Juan Jesús Juárez Granados	Adriana Maricruz Cervantes Cervantes					
		2o. Srio.	Adriana Maricruz Cervantes Cervantes	Bernardo Vega Rangel					
		1er. Esc.	Bernardo Vega Rangel	Leticia Ledesma Acevedo	Ledesma Acevedo Leticia	482	C1	20	628
		2o. Esc.	José Arias Zavala	Isabel Vega Guerrero					
		3er. Esc.	Rubén Cervantes Reyes	Leonor Gómez Campos					
		1er. Sup.	Oliva Galván Mandujano						
		2o. Sup.	María Del Carmen Granadino Mendoza						
		3er. Sup.	Clara De Lourdes Rodríguez Romo						
486	B1	Pte.	Santiago Rafael Miranda García	Santiago Rafael Miranda García					
		1er. Srio.	Alejandrina Cruz Cruz	Alejandrina Cruz					

Sección	Tipo	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariad o cuestionado en la demanda	Ubicación del funcionario de las Mesas Directivas de Casillas dentro de las Listas Nominales			
						Sección	Tipo	Página	Consecutivo
		2o. Srio.	Cristian Servín Prado	Ignacio Leyva Torres					
		1er. Esc.	Eneidea Gaona Huerta	José Manuel Huerta Miranda					
		2o. Esc.	Luis Felipe Vázquez Pérez	José Ricardo Vázquez García					
		3er. Esc.	Ignacio Leyva Torres		José Mance Hu	486	C1	4	112
		1er. Sup.	Mireya Michelle Pérez Zúñiga						
		2o. Sup.	Francisco Javier Navarro Patiño						
		3er. Sup.	Yolanda Guadalupe Organito Rodríguez						
486	C1	Pte.	Nayeli Mandujano Melesio	Nayeli Mandujano Melesio					
		1er. Srio.	María Guadalupe Cruz Sánchez	María Guadalupe Cruz Sánchez					
		2o. Srio.	Víctor Manuel García Cuevas	Fernando Ramírez García					
		1er. Esc.	Ma. Antonia Lucila Vargas Martínez	María Guadalupe Cruz Sánchez					
		2o. Esc.	Hugo Zamora Nieto		Fernando Ramírez García	486	C2	5	136
		3er. Esc.	Juan Enrique Rufino Galván						
		1er. Sup.	Eusebia Morales Galván						
		2o. Sup.	Rosa María Ramírez Mendoza						
488	B1	Pte.	Perla Yuritzi González Castaño	Perla Yuritzi González Castaño					
		1er. Srio.	Francisco López Pérez	Francisco López Pérez					
		2o. Srio.	Adriana Guadalupe Martínez Hernández	Adriana Guadalupe Martínez Hernández					
		1er. Esc.	Elvia Cano Vargas	Ma. Elena Gómez Hernández	Ma Elena Gómez Herrian	488	B1	12	367
		2o. Esc.	Miguel Martínez Chávez						
		3er. Esc.	Juan Manuel De La Cruz Acosta						
		1er. Sup.	Humberto Hernández Pacheco						
		2o. Sup.	Enrique Olalde Martínez						
488	C1	3er. Sup.	Celia Patiño Quintana						
		Pte.	María Fernanda González Gómez	María Fernanda González Gómez					
		1er. Srio.	Mariana Padilla Martínez	Mariana Padilla Martínez					
		2o. Srio.	María Jesús Buenavista Mata	Rodolfo Cena León					
		1er. Esc.	Noel Cortes Escamilla	Graciela Medrano Medina	Salvador Ramírez García	488	C1	10	295
		2o. Esc.	Rodolfo Cena León	Salvador Ramírez García					
		3er. Esc.	Juan De La Cruz Simona						
		1er. Sup.	Silvia Méndez Sánchez						
2o. Sup.	María Esther Estrada Vidal								



Sección	Tipo	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariad o cuestionado en la demanda	Ubicación del funcionario de las Mesas Directivas de Casillas dentro de las Listas Nominales			
						Sección	Tipo	Página	Consecutivo
		3er. Sup.	Karla Guadalupe Ojo De Agua Hernández						
493	B1	Pte.	Katia Edith Coronilla Muñiz	Katia Edith Coronilla Muñiz					
		1er. Srio.	Arturo Mancera Guerrero	Arturo Mancera Guerrero					
		2o. Srio.	Alma Rosa Patiño Rojas	Alma Rosa Patiño Rojas					
		1er. Esc.	David Rodríguez Gómez	Roberto Rodríguez Rodríguez	Roberto Rodríguez Rs	493	C1	10	301
		2o. Esc.	Ricardo Valdez Rodríguez	José Antonio Rodríguez S	Maricarmen Roor Qurs	493	C1	5	133
		3er. Esc.	Rodolfo Sánchez Hernández	Mari Carmen Rodríguez Lara					
		1er. Sup.	Patricio Mancera Rodríguez						
		2o. Sup.	Rocío González Bello						
3er. Sup.	José Guadalupe Mancera Moreno								
530	C1	Pte.	Brenda Teresita Muñoz Patiño	Brenda Teresita Muñoz Patiño					
		1er. Srio.	Juan Francisco Cervantes Sánchez	Juan Francisco Cervantes Sánchez					
		2o. Srio.	Karla Patricia Mellado Baeza	Karla Patricia Mellado Baeza					
		1er. Esc.	Alejandra Noemi García Patiño	José Guadalupe Grimaldo Rivera					
		2o. Esc.	José Guadalupe Grimaldo Rivera	Joel Cervantes Rivera					
		3er. Esc.	María Del Rayo Rivera Ramírez	Claudia Angélica Fuentes Trejo	Claudia Argelia Fuente Tres	530	B1	13	398
		1er. Sup.	Joel Cervantes Rivera						
		2o. Sup.	Patricia Muñoz Don Juan						
3er. Sup.	Ma Guadalupe Morales Sánchez								
530	C2	Pte.	Sarahi Rangel Martínez	Sarahi Rangel Martínez					
		1er. Srio.	María Constanza Fernández De Castro Camacho	M. Constanza Fernández De C. C.					
		2o. Srio.	María Jaqueline Mellado Baeza	María Mariela Morales Aguirre					
		1er. Esc.	Iván Guadalupe Peña Muñoz	Fernando Rangel Martínez	Femando Rangel Martínez	530	C2	5	131
		2o. Esc.	Karina Muñoz Diosdado	Gerardo Aguilar Ortiz	Gerardo Aguilar Ortiz	530	B1	1	12
		3er. Esc.	María Mariela Morales Aguirre	Emilio Arturo Carmona F.					
		1er. Sup.	Martha Elena Cervantes Vargas						
		2o. Sup.	Filemón Cervantes Cervantes						
3er. Sup.	Juan Pablo Cervantes Rosales								
536	C1	Pte.	Verónica Maldonado Merino	Verónica Maldonado Merino					
		1er. Srio.	Selene Andrea León Valadez	Alejandra Joseline Alejos Canelo					
		2o. Srio.	Alejandra Joseline Alejos Canelo	Maricarmen González Torres	Maricarmen González Torres	536	C1	13	386

Sección	Tipo	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariad o cuestionado en la demanda	Ubicación del funcionario de las Mesas Directivas de Casillas dentro de las Listas Nominales			
						Sección	Tipo	Página	Consecutivo
		1er. Esc.	Laura Caracheo García	Laura Caracheo García					
		2o. Esc.	Mayra Muñoz Bustamante						
		3er. Esc.	Gustavo Manuel Muñoz Vertiz						
		1er. Sup.	Luis Ángel Villagrán Arana						
		2o. Sup.	Juana Gallegos González						
		3er. Sup.	Luis Gerardo Yerena Cruz						
536	C3	Pte.	Alan José Montoya Rojas	Alan José Montoya Rojas					
		1er. Srio.	José Luis Ramírez Caracheo	José Luis Ramírez Caracheo	José Mentora Moras	536	C2	22	682
		2o. Srio.	José Sebastián Rodríguez García	María Paula Morales Santarosa					
		1er. Esc.	Marta Isabel Mejía Argote	Librada Moya Yáñez					
		2o. Esc.	Andrés Rivera Avilés						
		3er. Esc.	José Luis Rodríguez Galván						
		1er. Sup.	Claudia Liliana Arana Salinas						
		2o. Sup.	Bryan Yáñez López						
539	B1	3er. Sup.	J. Dolores Yáñez Pérez						
		Pte.	Patricia Mancera Martínez	Patricia Mancera Martínez					
		1er. Srio.	Martha Patricia Cárdenas Rodríguez	Martha Patricia Cárdenas Rodríguez					
		2o. Srio.	Karina Flores Lemus	Karina Flores Lemus					
		1er. Esc.	José Martínez Mancera	José Martínez Mancera					
		2o. Esc.	María Del Carmen Macías Guerrero	Estefanía Tovar Centeno	Estefanía Tovar Centeno	539	C2	15	465
		3er. Esc.	Jesús Alejandro Caracheo Centeno	Jesús Alejandro Caracheo Centeno					
		1er. Sup.	Ana Bertha Martínez Medina						
541	C1	2o. Sup.	Cesar Manuel Jiménez Rodríguez						
		3er. Sup.	María De Jesús Jazmín Rentería Orozco						
		Pte.	Adriana Flores Rodríguez	Josué Hernández Hernández					
		1er. Srio.	Josué Hernández Hernández	María Del Rosario Nieto Maldonado	María Del Rosario Meto	541	C1	7	220
		2o. Srio.	José Javier Martínez Romero	Luis Ángel Patiño Rodríguez					
		1er. Esc.	Zurisaday Hernández Flores	Zurisaday Hernández Flores					
		2o. Esc.	José Jonathan Arriaga Mandujano	José Jonathan Arriaga Mandujano					
		3er. Esc.	Luis Ángel Patiño Rodríguez	Claudia Patiño Jiménez					
		1er. Sup.	Brisa Jisela Vega Lara						
2o. Sup.	Diego Fabian Martínez Hernández								
3er. Sup.	Verónica Rodríguez Maldonado								



Sección	Tipo	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariad o cuestionado en la demanda	Ubicación del funcionario de las Mesas Directivas de Casillas dentro de las Listas Nominales			
						Sección	Tipo	Página	Consecutivo
542	B1	Pte.	Yajaira Estefani Tovar Arreguin	Yajaira Estefani Tovar Arreguin					
		1er. Srio.	José Antonio Soria García	Guadalupe Ramírez Lara					
		2o. Srio.	Mariana Lizeth Tierrablanca Cortes	Ana Laura Macias Medina	Dna Laura Mac	542	B1	16	490
		1er. Esc.	Jesús Medina Ramírez	Brayan Joseph Anaya Parra					
		2o. Esc.	Andrés Arreola Pérez	Juan José Pinedo Villa	Payen Joseph Avana Pawa	542	B1	3	93
		3er. Esc.	Policarpio Ramírez Rodríguez	Mariana Lizeth Tierrablanca					
		1er. Sup.	Ana Laura Macias Medina						
		2o. Sup.	Juana Moreno Ramírez						
		3er. Sup.	Clemente Nieto Rodríguez						
563	C1	Pte.	José Antonio Mandujano Maldonado	José Antonio Mandujano Maldonado					
		1er. Srio.	Guadalupe González Orozco	Guadalupe González Orozco					
		2o. Srio.	María Susana Mandujano Maldonado	Lucya Yanami Castañeda Cabrera					
		1er. Esc.	Lucya Yanami Castañeda Cabrera	Graciela Hernández Carmona					
		2o. Esc.	Graciela Hernández Carmona	Agustín López Rodríguez					
		3er. Esc.	Ana Josefina López Rodríguez	Ma. Guadalupe Vaca Estrella	Ma Guadalupe Vaca Estrella	563	C2	19	582
		1er. Sup.	Agustín López Rodríguez						
		2o. Sup.	Alejandro Eduardo González Ruiz						
		3er. Sup.	Alfredo González Chávez						
3104	C1	Pte.	Karen Mariana Guevara Tovar	Karen Mariana Guevara Tovar					
		1er. Srio.	Luis Jesús Belmonte Almanza	Maximiliano Benjamín Aguilar Pérez					
		2o. Srio.	Maximiliano Benjamín Aguilar Pérez	Rosa Martha Espinosa García					
		1er. Esc.	José Miguel Balvino Valencia	Emmanuel Nieves Hernández					
		2o. Esc.	Karina Yoshira Cortes Félix	Ángel Santiago Hernández Sierra	Hernández Sierra Ángel Santiago	3104	B1	12	370
		3er. Esc.	Rosa Martha Espinosa García	Juana Aidé Ruiz Muñiz					
		1er. Sup.	José Policarpio Hernández Campos						
		2o. Sup.	Nelly Alejandra Lara Delgado						
		3er. Sup.	Ma. Raquel Martínez Valencia						
3105	C1	Pte.	Jazmín Guadalupe Jaramillo Campos	Jazmín Guadalupe Jaramillo Campos					
		1er. Srio.	Rosa Isela Camacho Pérez	Juan Carlos Martínez Almanza	Juan Carlos Martínez Almanza	3105	B1	13	386
		2o. Srio.	Elizabeth Gómez Chacón	Ma. Carmen Vargas Camacho	Ma Carmen Vargas Camacho	3105	C1	11	347

Sección	Tipo	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariad o cuestionado en la demanda	Ubicación del funcionario de las Mesas Directivas de Casillas dentro de las Listas Nominales			
						Sección	Tipo	Página	Consecutivo
		1er. Esc.	Marco Antonio Cano Rentería	María De Lourdes Aviña Mendoza					
		2o. Esc.	Jessica Jazmín González Izquierdo	Jucin Arturo Rodríguez Escalante					
		3er. Esc.	Angelica Pérez Arguello						
		1er. Sup.	Daniel García Santaella						
		2o. Sup.	Omar Martínez Martínez						
		3er. Sup.	Martha Adriana Guerrero Martínez						
3106	B1	Pte.	María Elvia Mares Moncada	Dariana Xel-Ha Gómez Ojeda					
		1er. Srio.	J. Daniel Belman García	Marina Hageman Serrano	Marina Hageman Serrano	3106	B1	17	532
		2o. Srio.	María De Jesús Ayala Pallares	María De Lourdes García Gámez	María De Lourdes García	3106	B1	12	373
		1er. Esc.	Erika Escoto Miranda						
		2o. Esc.	Jocelyn Torres Alanís						
		3er. Esc.	Dariana Xel-Ha Gómez Ojeda						
		1er. Sup.	Felipe Ángel Mendoza Moreno						
2o. Sup.	Valeria Ovando González								
3er. Sup.	Ma. Del Carmen López García								
3107	C1	Pte.	Jessica Guadalupe García Patiño	Jessica Guadalupe García Patiño					
		1er. Srio.	Claudia Navarrete Méndez	Mariana Narváez Mosqueda					
		2o. Srio.	Mariana Narváez Mosqueda	María Clementina Cañada Serrano					
		1er. Esc.	Luis Loyola Mendoza	Pedro Ruiz Muñoz	Pedro Ruiz Muñoz	3107	C1	9	278
		2o. Esc.	Carolina Paredes Vargas	Ramón Gerardo Mondragón García	Ramon Gerardo Mondragón Gartic	3107	C1	3	73
		3er. Esc.	María Clementina Cañada Serrano						
		1er. Sup.	José Guadalupe Hernández Pacheco						
		2o. Sup.	Verónica Aguirre García						
3er. Sup.	Mónica Silva Melesio								
3108	C2	Pte.	María Luisa Hernández Villegas	María Luisa Hernández Villegas					
		1er. Srio.	Elida Abigail Alemán Alemán	Elida Abigail Alemán Alemán					
		2o. Srio.	Juan Antonio Moreno Peña	Juan Antonio Moreno Peña					
		1er. Esc.	Verónica Pérez Arriaga	Verónica Pérez Arriaga					
		2o. Esc.	Oscar Israel Aguillón García	Emiliano Guzmán Ramos					
		3er. Esc.	Zaira Lizbeth Tierrafría Hernández	Ma De Lourdes Paredes Ramírez	Ma De Lourdes Paredes	3108	C2	1	15
		1er. Sup.	Yolanda Hernandez Lara						



Sección	Tipo	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariad o cuestionado en la demanda	Ubicación del funcionario de las Mesas Directivas de Casillas dentro de las Listas Nominales			
						Sección	Tipo	Página	Consecutivo
		2o. Sup.	Diego Castillo Gómez						
		3er. Sup.	Jimena Jaqueline Ramírez Rodríguez						
3109	B1	Pte.	Dulce Fátima Chávez Valiente	Dulce Fátima Chávez Valiente					
		1er. Srio.	Brenda Alicia Colunga Flores	Brenda Alicia Colunga Flores					
		2o. Srio.	Marcela Jiménez Villagómez	Emilio Isai Galaviz Colunga					
		1er. Esc.	Leslie Marlene Soriano Cisneros	Teresita Del Niño Jesús Rentería Chávez	Rafael Cruz Pacheco	3109	B1	7	208
		2o. Esc.	Emilio Isai Galaviz Colunga	Rafael Cruz Pacheco					
		3er. Esc.	Teresita Del Niño Jesús Rentería Chávez						
		1er. Sup.	Alejandra González Landin						
		2o. Sup.	Miguel Ángel Jiménez Mendoza						
		3er. Sup.	Ana Gabriela Ramírez Regalado						
3109	C1	Pte.	Leticia Quinto Martínez	Leticia Quinto Martínez					
		1er. Srio.	Brenda Michel Barrios Nateras	J Jesús Araujo Martínez					
		2o. Srio.	J Jesús Araujo Martínez	José Jonathan Mendoza Duarte					
		1er. Esc.	José Jonathan Mendoza Duarte	Leslie Marlene Soriano Cisneros	Leslie Marienne Soriano Cisterios	3109	C1	14	430
		2o. Esc.	Paulina Aguilera Torres	Vania Yareli Quintero Tavares	Nania Yarsli Quintero Tavares	3109	C1	7	201
		3er. Esc.	Jorge Eduardo Servín González	Laura Iliana Ramírez Ortega	Laura Liana Pomirez Ortega	3109	C1	8	231
		1er. Sup.	Diego Alejandro Navarro Noria						
		2o. Sup.	Adriana Melesio Ramírez						
3er. Sup.	Isidro Nolasco Ramírez								
3111	C2	Pte.	José Ángel Flores González	José Ángel Flores González					
		1er. Srio.	Ana Luisa Aguilar Carrasco	Ana Luisa Aguilar Carrasco					
		2o. Srio.	Luis Adrián Mancera Tapia	Julia Duran Lara					
		1er. Esc.	Diana Sofía Mendoza Osorio	Ma. Pueblito Hernández Ríos					
		2o. Esc.	Rodolfo Huerta Salto	Antonia Hernández					
		3er. Esc.	Ma. Elena Alcantar Estrada	María Valeria Vázquez Patiño	Julia Duan Lora	3111	B1	9	282
		1er. Sup.	Martha Gabriela Gutiérrez Mandujano						
		2o. Sup.	Julia Duran Lara						
		3er. Sup.	Ma. Pueblito Hernández Ríos						
3113	C1	Pte.	Luis Arath Ramírez Hernández	Luis Arath Ramírez Hernández					

Sección	Tipo	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariad o cuestionado en la demanda	Ubicación del funcionario de las Mesas Directivas de Casillas dentro de las Listas Nominales			
						Sección	Tipo	Página	Consecutivo
		1er. Srio.	Guillermo Diaz Zavala	Guillermo Diaz Zavala					
		2o. Srio.	Mireya Marisol Hidalgo Ayala	Mireya Marisol Hidalgo Ayala	Mireya Marisel Hidalgo Ayala	3113	B1	15	454
		1er. Esc.	Miriam Noemi Reyes Rodriguez	María De La Paz Muñiz Ramírez	Moriodelo Paz Muniz	3113	C1	4	121
		2o. Esc.	José Alberto Reynaga Ortega	Luis Ramírez Torres	Luis Ramírez Torrez	3113	C1	10	307
		3er. Esc.	Kimberly Villegas Lagunilla						
		1er. Sup.	Alma Rosa García García						
		2o. Sup.	Gabriela Arreola Ferreiro						
		3er. Sup.	Miriam Araceli Leonardo Flores						
3115	C1	Pte.	Juan Manuel Nieto Soto	Juan Manuel Nieto Soto					
		1er. Srio.	Efraín González Rodríguez	Andrea Rocha Estrada					
		2o. Srio.	Marcos Sierra Méndez	Estefanía Martínez Santana	Martínez Santana Estefanía	3115	B1	19	587
		1er. Esc.	Elsa Ballesteros Rosales	María Eugenia González García	González García María Eugenia	3115	B1	11	336
		2o. Esc.	Mayra Margarita Zapata Delgado	Rosa Ma. De Jesús Zavala Vargas	Zovala Vargas Dosa Mr	3115	C1	19	583
		3er. Esc.	Francisco Hernández Garcilita	Adrián Valencia Molina	Valencia Molim Adrián	3115	C1	16	490
		1er. Sup.	Andrea Rocha Estrada						
		2o. Sup.	Margarita López Guzmán						
3er. Sup.	María Luisa Nápoles Pérez								
3250	B1	Pte.	Moisés Cazares Aguado	Rosa María Pérez Aguirre					
		1er. Srio.	Liana Guadalupe Martínez Gómez	Amalia Andrade Salgado					
		2o. Srio.	Rosa María Pérez Aguirre	Ma. Remedios Fuentes García					
		1er. Esc.	Amalia Andrade Salgado	Javier Romero Gómez	Javier Pomeró Gómez	3250	C1	13	415
		2o. Esc.	Ma. Remedios Fuentes García	Candelaria Trinidad López	Candelaria Trinidad López	3250	C1	18	552
		3er. Esc.	Diana Berenice Ramírez Téllez	María Ángeles Mesita Frías	María Ángeles Mesita Frías	3250	C1	2	52
		1er. Sup.	José Joel Cortes Cruz						
		2o. Sup.	Margarita Lara Peñaloza						
3er. Sup.	Andrea Berenice Reyes Cruz								
3250	C1	Pte.	Viridiana Janette López Trinidad	Viridiana Janette López Trinidad					
		1er. Srio.	Lizeth Daniela Valdés Gómez	Mayra Chaires Martínez					
		2o. Srio.	Emiliano Omar Moreno Ramírez	Alberta Flores Martínez					
		1er. Esc.	Mayra Chaires Martínez	María Félix Coyote Medina	Unión Félix Colote Medina	3250	B1	6	188
		2o. Esc.	Mariela Tovar Cabriales	Rodolfo Ramírez Silva	Rodolf Ramírez Silva	3250	C1	10	306
		3er. Esc.	Ma. Edith Martínez Rojas	Jessica Marely Ochoa Ortiz	Jessica Marclay Ochoa Dítiz	3250	C1	5	144
		1er. Sup.	María Luisa García Cerritos						



Sección	Tipo	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariad o cuestionado en la demanda	Ubicación del funcionariado de las Mesas Directivas de Casillas dentro de las Listas Nominales			
						Sección	Tipo	Página	Consecutivo
3251	C2	2o. Sup.	Alberta Flores Martínez						
		3er. Sup.	Araceli Hernández Vázquez						
		Pte.	Luis Armando Sánchez González	Luis Armando Sánchez González					
		1er. Srio.	Josué Nahum Erosa Hernández	Josué Nahum Erosa Hernández					
		2o. Srio.	Rosa María Álvarez Mancera	Claudio Armando González Maldonado					
		1er. Esc.	Manuel Pablo Arvizu Domínguez	José Jesús Guerrero López	José Jesús Guerrero López	3251	C1	9	282
		2o. Esc.	Leticia Abigail Cruz Saldaña	Armando Guevara Paramo	Armando Esther Parand	3251	C1	10	293
		3er. Esc.	María José Arizmendi López	Paola Yolanda Hernández Sánchez	Procayonda Hernande	3251	C1	14	426
		1er. Sup.	Marcos Díaz González						
		2o. Sup.	Claudio Armando González Maldonado						
3er. Sup.	José Jesús Guerrero López								
3254	C3	Pte.	Lizbeth García Rodríguez	Lizbeth García Rodríguez					
		1er. Srio.	Oscar Enrique Escobedo Martínez	Josué Moisés Enríquez López					
		2o. Srio.	María Del Carmen Calderón Rosas	Sandra Hurtado Romero					
		1er. Esc.	Josué Moisés Enríquez López	José Juan Sánchez Lozano					
		2o. Esc.	Saul Hernández Martínez	Anahel Karla Rodríguez Castillo	José Juan Sanchel Lozano	3254	C3	10	291
		3er. Esc.	Francisco Javier Rosales Carmona	Mónica Castillo Villanueva	Anghel Carla Castill	3254	C3	3	90
		1er. Sup.	María De Los Angeles Atitlán Cortes						
		2o. Sup.	Sandra Hurtado Romero						
		3er. Sup.	Francisco Jaraleño						

Debido al contenido y desarrollo de la tabla anterior, se advierte que, como ha quedado señalado, **no tiene razón el PAN** porque, derivado de la búsqueda en los listados nominales de cada una de las secciones, se concluye que, contrario a lo alegado por dicho instituto político, las personas cuestionadas sí forman parte de la lista nominal, por tanto, se justifica la presencia de las personas cuestionadas como funcionariado de casilla el día de la jornada electoral, por lo cual, **no se actualiza la causal de nulidad de votación recibida en casilla prevista por el inciso e)** del artículo 75 de la Ley de Medios, con motivo del desempeño de las personas referidas como funcionariado en las casillas.

3.4. Casillas en las que se recibió votación por personas no autorizadas por la ley, ni se encuentran en los listados nominales de las secciones correspondientes

Esta Sala Monterrey advierte que **en 5 casillas** del Distrito Electoral Federal 12 en Guanajuato, con cabecera en Celaya, participaron como funcionariado de casilla, personas que no pertenecen a las respectivas secciones electorales.

Como se ilustra en el siguiente cuadro, en dichas casillas se desempeñaron como funcionariado las personas que se indican enseguida:

Sección	Tipo	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariado o cuestionado en la demanda	Ubicación del funcionariado de las Mesas Directivas de Casillas dentro de las Listas Nominales			
						Sección	Tipo	Página	Consecutivo
364	B1	Pte.	Jorge Torres Victoria	Melissa De Lourdes Arteaga Contreras					
		1er. Srio.	Melissa De Lourdes Arteaga Contreras	Guadalupe Yanire Cervantes Flores	Guadalupe Yanite Cervantes Flares	363	B1	6	162
		2o. Srio.	Daniela Ocegüera Sánchez	María Eugenia Velázquez Ramos	María Eugenia Velázquez Ramos	3254	C3	19	592
		1er. Esc.	Elena Carolina Contreras Rodríguez	Reyna Cecilia Jiménez Acosta					
		2o. Esc.	Diego Oswaldo García Balderas	Diana Mancera García					
		3er. Esc.	Laura Cecilia Ramos Martínez						
		1er. Sup.	Rosa María Arreola Alvarado						
		2o. Sup.	Patricia Hernández Rodríguez						
3er. Sup.	Benjamín Castañeda Mendoza								
398	C1	Pte.	Juan Macario Cervera Chaires	María Esther Lara Santana					
		1er. Srio.	Daniela Monserrat Medina Juárez	Atziri Del Carmen Mosqueda C					
		2o. Srio.	María Esther Lara Santana	Marco Antonio Olmos Correa	Marcco Antonio Olmos Correa	399	C1	7	210
		1er. Esc.	Atziri Del Carmen Mosqueda Camarena	Rubí Mancera Ramírez					
		2o. Esc.	María Dolores Balderas Gallegos	Matilde González González					
		3er. Esc.	Mayra Fernanda Torres Ojeda	Nancy Nava Bermúdez					
		1er. Sup.	Narciso Lemus Martínez						
		2o. Sup.	Fabiola García Valencia						
3er. Sup.	Matilde González González								



Sección	Tipo	Cargo	Funcionarios designados por el Consejo Distrital (encarte)	Funcionarios que recibieron la votación (Acta de jornada electoral y/o de escrutinio y cómputo y/o de clausura)	Funcionariad o cuestionado en la demanda	Ubicación del funcionario de las Mesas Directivas de Casillas dentro de las Listas Nominales			
						Sección	Tipo	Página	Consecutivo
451 ²³	C1	Pte.	Ma. Guadalupe Luevano Hernández	Ma Leticia Gómez Miranda					
		1er. Srio.	María Del Sol Mora Moreno	Luz Ena Rodríguez Hernández					
		2o. Srio.	Brenda Guadalupe Rangel Ramírez	Sergio Gutiérrez Hernández					
		1er. Esc.	Belén Serrano González	Carlos Abraham Vergara E					
		2o. Esc.	Manuel Alejandro De La Fuente Rodríguez	Zenaida Peña Cordiel					
		3er. Esc.	Zenaida Peña Cardiel	Tiffany Amy García Vera	Tiffany Amy Garcia Verch	No se ubicó en algún listado nominal de la sección			
		1er. Sup.	Eulalia García Sandoval						
		2o. Sup.	Ma. Leticia Gómez Miranda						
		3er. Sup.	Ma. Hortencia Galván Valencia						
530	C2	Pte.	Sarahi Rangel Martínez	Sarahi Rangel Martínez					
		1er. Srio.	María Constanza Fernández De Castro Camacho	M. Constanza Fernández De C. C.					
		2o. Srio.	María Jaqueline Mellado Baeza	María Mariela Morales Aguirre					
		1er. Esc.	Iván Guadalupe Peña Muñoz	Fernando Rangel Martínez					
		2o. Esc.	Karina Muñoz Diosdado	Gerardo Aguilar Ortiz					
		3er. Esc.	María Mariela Morales Aguirre	Emilio Arturo Carmona Fuentes	Emilio Arturo Curmona Fu	317	B1	4	110
		1er. Sup.	Martha Elena Cervantes Vargas						
		2o. Sup.	Filemón Cervantes Cervantes						
		3er. Sup.	Juan Pablo Cervantes Rosales						
536	C3	Pte.	Alan José Montoya Rojas	Alan José Montoya Rojas					
		1er. Srio.	José Luis Ramírez Caracheo	José Luis Ramírez Caracheo					
		2o. Srio.	José Sebastián Rodríguez García	María Paula Morales Santarosa					
		1er. Esc.	Marta Isabel Mejía Argote	Librada Moya Yáñez					
		2o. Esc.	Andrés Rivera Avilés		Librada Hoya Yanee	537	C1	6	176
		3er. Esc.	José Luis Rodríguez Galván						
		1er. Sup.	Claudia Lilitiana Arana Salinas						
		2o. Sup.	Bryan Yáñez López						
		3er. Sup.	J. Dolores Yáñez Pérez						

²³ Ante la certificación realizada por la autoridad responsable respecto a la inexistencia del acta de la jornada electoral y de escrutinio y cómputo, la información de la integración de la casilla fue obtenida del acta de escrutinio y cómputo para la elección de la Presidencia de la República, misma que fue revisada de las actas contenidas en el Programa de Resultados Electorales Preliminares 2024, en la página oficial del INE, lo que se invoca como un hecho notorio, en conformidad con el artículo 15, párrafo 1 de la Ley de Medios de Impugnación, por encontrarse en la página web oficial del INE.

En el caso, del análisis de las actas de la jornada electoral y de escrutinio y cómputo de las casillas antes referidas, efectivamente se desprende que, en las casillas **364 B1, 398 C1, 451 C1, 530 C2 y 536 C3** las personas precisadas se desempeñaron como funcionarias y funcionarios indebidamente.

Lo anterior es así pues, del análisis integral del encarte correspondiente, se desprende que las y los ciudadanos cuestionados no se encontraban facultados para integrar la mesa directiva de casilla, ya que no pertenecen a las respectivas secciones y, por ende, no aparecen en la lista nominal de la sección.

En efecto, derivado de la búsqueda de dichas personas en el listado nominal en cada una de las secciones en que se ubican las casillas impugnadas, no se les localizó como integrantes o que formen parte de la sección correspondiente.

Aún más, a efecto de contar con mayores elementos para resolver al respecto, el Magistrado Instructor realizó sendos requerimientos²⁴ a la DERFE, a efecto de que informara si dichas personas se encontraban en el listado nominal, así como la sección electoral a la que pertenecen.

51

Al desahogar los requerimientos formulados, la DERFE informó²⁵ que las personas que fungieron como funcionariado en las casillas, son personas se encuentran en el listado nominal correspondiente al distrito, secciones y casillas siguientes:

Nombre	Distrito	Sección	Casilla
Cervantes Flores Guadalupe Yanire	12 Guanajuato	363	B
Velázquez Ramos María Eugenia	12 Guanajuato	3254	C3
Olmos Correa Marco Antonio	12 Guanajuato	399	C1
Carmona Fuentes Emilio Arturo	14 Guanajuato	317	C1
Moya Yáñez Librada	12 Guanajuato	537	C1

Como se puede apreciar de lo anterior, las personas señaladas se desempeñaron como funcionariado de casilla aun cuando no pertenecen a la sección en que se instaló el correspondiente centro de votación en el que fungieron. En tal sentido, **tiene razón el PAN**, por cuanto hace a dichas personas ya que, no está justificada su intervención o participación legal o autorizada en las mesas

²⁴ Los respectivos requerimientos se formularon los días 22 y 24 de junio.

²⁵ Véase el oficio número INE/DERFE/STN/20590/2024, suscrito por el Licenciado Alfredo Cid García, Secretario Técnico Normativo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, de 23 de junio del presente año.



directivas de casilla el día de la jornada electoral, por tanto, se actualiza la causal de nulidad de votación recibida en casilla prevista por el inciso e) del artículo 75 de la Ley de Medios de Impugnación, y, en consecuencia, deben dejarse sin efectos los sufragios recibidos en las casillas impugnadas²⁶.

En efecto, por lo que respecta a la casilla **364 B1** en la que, en sustitución del primer secretario que fue designado por el Consejo Distrital, quien fungió fue la ciudadana Guadalupe Yanire Cervantes Flores (quien pertenece a la sección 363, del distrito 12), mientras que, en lugar de la persona autorizada como segundo secretario fungió María Eugenia Velázquez Ramos (que integra la sección 3254, del distrito), **tiene razón el PAN**, toda vez que dichas funcionarias de casilla no aparecen en el encarte publicado por el Consejo Distrital, ni se encuentran en el listado nominal de la sección, por lo que la sustitución y su participación como funcionarias de casilla en la jornada electoral no se encuentra apegada a derecho, al violar lo dispuesto en el artículo 274, párrafo 1, inciso d), de la Ley General de Instituciones, cuestión que conlleva a decretar la nulidad de la votación recibida en esa casilla.

52

Por lo que concierne a la casilla **398 C1** fue designada como segunda secretaria la ciudadana María Esther Lara Santana quien no se presentó a ejercer sus funciones el día de la jornada electoral. Ante la ausencia, fue nombrado para ejercer esas funciones el ciudadano Marco Antonio Olmos Correa, persona que no se encuentra en el listado nominal de la sección, según se puede advertir de la información proporcionada por la DERFE al desahogar el correspondiente requerimiento formulado por el magistrado instructor.

Por lo que se refiere a la casilla **451 C1**, **tiene razón** el partido actor porque, se advierte que Zenaida Peña Cardiel, quien era originalmente la tercera escrutadora, fungió como segunda escrutadora debido a la ausencia de los funcionarios designados en el encarte, siendo sustituida en su cargo original por la persona que el PAN indica que no debió fungir en tal casilla, Tiffany Amy García Vera, pues desempeñó funciones de tercera escrutadora de forma indebida. Esto se advierte de una búsqueda en los listados nominales de la sección en los cuales no se encontró a Tiffany Amy García Vera en algún listado nominal de la sección 451.

²⁶ Similar criterio sostuvo esta Sala Regional al resolver el expediente SM-JIN-2/2015.

Por otra parte, también **asiste razón** al partido actor cuando señala que, la casilla **530 C1** se integró por una persona que no pertenece a la sección. Esto es así porque, el día de la jornada electoral no se presentó la persona que fue designada para el cargo de tercer escrutador, siendo sustituida por el ciudadano Emilio Arturo Carmona Fuentes, quien desempeñó las funciones de tercer escrutador, a pesar de no encontrarse en el listado nominal de la sección a la que corresponde dicha casilla, según se advierte de la información proporcionada por la DERFE al dar contestación al requerimiento formulado por el Magistrado Instructor, de la que se desprende que tal persona pertenece a la sección 317, es decir, una sección diversa a la correspondiente sección donde se ubicó la casilla impugnada.

Finalmente, el PAN **tiene razón** en cuanto a la indebida integración de la casilla **536 C3**, ya que Librada Moya Yáñez desempeñó funciones de primera escrutadora, a pesar de no encontrarse en el listado nominal de la sección correspondiente, según se advierte del informe que al efecto proporcionó la DERFE al dar contestación al requerimiento formulado por el Magistrado Instructor, de la que se desprende que esta persona pertenece a la sección 537, es decir, una sección distinta a la correspondiente sección donde se ubicó la casilla impugnada.

53

En ese sentido, en el caso de las casillas analizadas en este apartado, al no encontrarse en el listado nominal correspondiente a la sección y no existir probanza alguna de la cual pueda evidenciarse que las personas que se han precisado pertenezcan a la sección en que se ubicaron las casillas, resulta claro que, éstas se integraron indebidamente con un funcionariado no autorizado para ello, por lo que **procede la anulación de la votación recibida** en esos centros de recepción de sufragios, sin que la falta de incidencias, es decir, falta de descripción de incidentes o que los representantes partidistas hayan firmado sin protesta sea suficiente para afirmar que la votación se recibió en la casilla en las condiciones que legalmente se ordena.

Por tanto, **debe anularse la votación en las casillas 364 B1, 398 C1, 451 C1, 530 C2 y 536 C3**, toda vez que las personas que se desempeñaron como funcionariado de casilla no aparecen en el correspondiente encarte publicado por el Consejo Distrital, ni se encuentran en el listado nominal de la sección, por lo que la sustitución y su participación en las casillas en la jornada electoral no se encuentra apegada a derecho, al violar lo dispuesto en el artículo 274, párrafo 1,

inciso d)²⁷, de la Ley General de Instituciones pues, ante la ausencia de alguno o algunos de los funcionarios designados y, al tomar personas de la fila, la sustitución se hizo con ciudadanos y ciudadanas que no pertenecen a la sección y, en una casilla, incluso por alguien no perteneciente al distrito, lo que actualiza los supuestos de la causal de nulidad de votación prevista en el artículo 75, párrafo 1, inciso e), de la Ley de Medios de Impugnación

Apartado III. Efectos

Acorde con lo razonado en el apartado 3.3 de esta sentencia, lo procedente es **declarar la nulidad de la votación** recibida en las casillas **364 B1, 398 C1, 451 C1, 530 C2 y 536 C3**, ubicadas en el 12 distrito electoral federal en el estado de Guanajuato, con sede en Celaya, por recibir la votación personas no autorizadas para ello, aunado a que no se encuentran en las listas nominales de las secciones correspondientes, por tanto, se **modifican** los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de diputaciones federales de mayoría relativa del citado distrito.

54

En tales circunstancias, se extrae de las respectivas actas de escrutinio y cómputo y, en su caso, de las constancias individuales de recuento de las casillas ²⁸, las cantidades siguientes:

Casillas	Boletas sobrantes																		No registrados	Votos nulos	Total
364 B1	N/A	82	17	1	9	6	41	112	4	0	1	0	12	0	1	0	0	0	5	291	
398 C1	N/A	103	14	0	11	5	27	121	3	1	0	0	9	1	2	0	0	0	3	300	
451 C1	N/A	111	22	2	16	9	29	111	0	2	0	2	2	0	2	1	0	0	8	317	
530 C2	378	103	25	3	16	5	31	165	0	0	0	0	6	0	2	1	0	0	5	362	
536 C3	419	98	18	2	14	3	27	147	2	1	1	0	4	0	2	0	1	10	330		
TOTAL	497	96	8	66	28	155	656	9	4	2	2	33	1	9	2	1	31	1600			

- a) habilitando a los suplentes presentes para los faltantes, y en ausencia de los funcionarios designados, de entre los electores que se encuentren en la casilla;
- b) Si no estuviera el presidente, pero estuviera el secretario, éste asumirá las funciones de presidente de la casilla y procederá a integrarla en los términos señalados en el inciso anterior;
- c) Si no estuvieran el presidente ni el secretario, pero estuviera alguno de los escrutadores, éste asumirá las funciones de presidente y procederá a integrar la casilla de conformidad con lo señalado en el inciso a);
- d) Si sólo estuvieran los suplentes, uno de ellos asumirá las funciones de presidente, los otros las de secretario y primer escrutador, procediendo el primero a instalar la casilla nombrando a los funcionarios necesarios de entre los electores presentes, verificando previamente que se encuentren inscritos en la lista nominal de electores de la sección correspondiente y cuenten con credencial para votar;
- e) Si no asistiera ninguno de los funcionarios de la casilla, el consejo distrital tomará las medidas necesarias para la instalación de la misma y designará al personal encargado de ejecutarlas y cerciorarse de su instalación;
- f) Cuando por razones de distancia o de dificultad de las comunicaciones, no sea posible la intervención oportuna del personal del Instituto designado, a las 10:00 horas, los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes ante las mesas directivas de casilla designarán, por mayoría, a los funcionarios necesarios para integrar las casillas de entre los electores presentes, verificando previamente que se encuentren inscritos en la lista nominal de electores de la sección correspondiente y cuenten con credencial para votar, y
- g) En todo caso, integrada conforme a los anteriores supuestos, la mesa directiva de casilla iniciará sus actividades, recibirá válidamente la votación y funcionará hasta su clausura.

²⁸ Para el efecto de la deducción de los votos anulados se toman en cuenta: respecto de la casilla 530 C2, conforme a los datos del acta de escrutinio y cómputo ya que no fue objeto de recuento; por lo que hace a las casillas 364 B, 398 C1, 451 C1 y 536 C3, se tomaron en cuenta las respectivas constancias individuales de recuento levantadas en el Consejo Distrital.

Se modifican los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de diputaciones federales de mayoría relativa del 12 distrito electoral federal en el estado de Guanajuato, con sede en Celaya, para quedar en los siguientes términos:²⁹

1. Con la modificación del cómputo distrital, el total de votos por partido político y coalición es el siguiente:

CÓMPUTO MODIFICADO			
Partido político o coalición	Cómputo oficial	Votación anulada	Votación modificada
	65,184	497	64,687
	9,689	96	9,593
	1,490	8	1,482
	7,606	66	7,540
	3,301	28	3,273
	20,118	155	19,963
	80,853	656	80,197
	2,034	9	2,025
	703	4	699
	91	2	89
	49	2	47
	4,260	33	4,227
	239	1	238
	1,011	9	1,002

²⁹ En conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 1, inciso c), de la Ley de Medios de Impugnación.



CÓMPUTO MODIFICADO			
Partido político o coalición	Cómputo oficial	Votación anulada	Votación modificada
	607	2	605
Candidatos no registrados	145	1	144
Votos nulos	3,633	31	3,602
Total	201,013	1,600	199,413

2. Con la modificación del cómputo distrital, la distribución de votos por partido político es la siguiente:

Distribución de votos a partidos políticos en lo que ve a la coalición "Fuerza y Corazón por México", integrada por el PAN, PRI y PRD				
Diversas formas en que se votó la coalición	Votos coalición	Partido político	Votación individual	Distribución
	2,025		64,687	675
			9,593	675
			1,482	675
	699		64,687	350
			9,593	349
	89		64,687	45
			1,482	44
	47		9,593	24
			1,482	23

56

Distribución de votos a partidos políticos en lo que ve a la coalición "Sigamos Haciendo Historia", integrada por el PVEM, PT y MORENA				
Diversas formas en que se votó la coalición	Votos coalición	Partido político	Votación individual	Distribución
	4,227		7540	1,409
			3,273	1,409

morena

Distribución de votos a partidos políticos en lo que ve a la coalición "Sigamos Haciendo Historia", integrada por el PVEM, PT y MORENA				
Diversas formas en que se votó la coalición	Votos coalición	Partido político	Votación individual	Distribución
			80,197	1,409
 	238		7,540	119
			3,273	119
 	1,002		7,540	501
			80,197	501
 	605		3,273	302
			80,197	303

La distribución final de la votación por cada partido político es la que se indica:

57

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS POLÍTICOS		
Partidos políticos		Votación modificada
	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	65757
	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	10641
	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	2224
	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	9569
	PARTIDO DEL TRABAJO	5103
	MOVIMIENTO CIUDADANO	19963
	MORENA	82410
	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	144
	VOTOS NULOS	3602



DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS POLÍTICOS		
Partidos políticos		Votación modificada
Total	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	199,413

3. Con la modificación del cómputo distrital, el total de votos por candidaturas es el siguiente:

Distribución final de votos por candidaturas		
Partidos políticos o coaliciones		Votación
	COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR MÉXICO"	78,622
	COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA"	97,082
	MOVIMIENTO CIUDADANO	19,963
	CANDIDATOS NO REGISTRADOS	144
	Votos nulos	3,602
Total		199,413

58

Ahora bien, aun con **la modificación del cómputo distrital** realizada por esta Sala Monterrey, **no existió cambio** alguno entre el primero y segundo lugar de la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa correspondiente al 12 distrito electoral federal en Guanajuato, con sede en Celaya, por ende, **no hay cambio en la fórmula de candidaturas que resultó ganadora**, la que fue postulada por la Coalición, encabezada por María Magdalena Rosales Cruz.

En consecuencia, **se modifica el cómputo distrital**, en los términos precisados.

Asimismo, **se confirma la validez de la elección**, así como el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez a favor de la fórmula de candidaturas postuladas por la Coalición, actos realizados por el 12 Consejo Distrital del INE en Guanajuato, con sede en Celaya.

Por lo expuesto y fundado,

Resuelve

Primero. Se decreta la nulidad de la votación recibida en las casillas **364 B1, 398 C1, 451 C1, 530 C2 y 536 C3**, instaladas en el **12** distrito electoral federal en el estado de Guanajuato, con sede en Celaya, correspondiente a la elección de diputaciones federales por el principio de mayoría relativa.

Segundo. Se modifican los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de diputaciones federales de mayoría relativa del citado distrito, para quedar en los términos precisados en el apartado de efectos de esta sentencia, los cuales sustituyen al acta de cómputo distrital.

Tercero. Se confirman la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de la constancia de mayoría respectiva, realizados por el 12 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el estado de Guanajuato, con sede en Celaya.

En su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido y, en su caso, hágase la devolución de la documentación original que exhibió la responsable.

Notifíquese como en derecho corresponda.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos, la Magistrada Claudia Valle Aguilasocho y el Magistrado Ernesto Camacho Ochoa, integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, y la Secretaria de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrada Elena Ponce Aguilar, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica, de conformidad con los numerales

segundo y cuarto del Acuerdo General 3/2020 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.